



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán; y,
Reglamento:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. De la presentación de los programas. El Consejo General, mediante Acuerdo CG-25/2017, de 23 de agosto de 2017, aprobó el Reglamento, mismo que, conforme a lo establecido en su transitorio **PRIMERO** entró en vigor al día siguiente de su aprobación y, el cual, a su vez, por medio de diverso IEM-CG-282/2021, de 17 de diciembre de 2021 fue reformado, estando, en dichos términos, vigente a la fecha.

En ese sentido, dicho Reglamento, en sus artículos 1, 8, fracción I, y 9, fracción IV establece:

"ARTÍCULO 1°. El presente ordenamiento es de orden público y observancia obligatoria al interior del Instituto Electoral de Michoacán y tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento, atribuciones, sesiones y demás reuniones de trabajo que desarrollen las Comisiones y Comités del Instituto."

"ARTÍCULO 8°. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

*I. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate;
[...]."*

"ARTÍCULO 9º. Las Comisiones Temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

[...]

IV. Los informes que en particular, le solicite el Consejo General y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

[...]"

SEGUNDO. Presentación de programas anuales de trabajo. En razón de lo establecido en el antecedente anterior, y conforme a lo señalado por el citado Reglamento, en sus artículos 18, fracción XX y 52, los cuales disponen que a la o el Secretario Técnico de las Comisiones les corresponde remitir al Titular de la Presidencia del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, los proyectos, acuerdos, resoluciones, dictámenes y demás documentación aprobada por la Comisión, que se vayan a someter a consideración del Consejo General, cuando sea el caso; por lo cual, en dichos términos, las diferentes Comisiones, Permanentes y Temporales, así como los Comités, que forman parte de este Instituto, acordaron, previa aceptación al interior de sus integraciones, remitir a este cuerpo colegiado, los Programas Anuales de trabajo correspondientes a la próxima anualidad, a efecto de que se emita pronunciamiento respecto de los mismos. Lo cual precisamente es materia en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevenga la ley de la materia, siendo su Consejo General el órgano de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.



Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 34, fracciones I, IV, X y XLIII, y 35 del Código Electoral, se tiene que son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de sus órganos; integrar las Comisiones Permanentes, así como las Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, a las cuales fijará su competencia; y, todas las demás conferidas en dicho Código y otras disposiciones normativas.

En armonía con lo anterior, y en atención con lo dispuesto en los artículo 13, párrafo cuarto, fracciones I, III y XXIII, 15, fracciones XIV y XV y 16 del Reglamento Interior del Instituto, se desprende que, el Consejo General es la instancia de dirección superior, de la que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, así como conocer, discutir y, en su caso, resolver los asuntos que deban sujetarse al procedimiento de votación y aprobar los reglamentos, lineamientos y manuales que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que establezcan otras disposiciones; asimismo, cuenta con la atribución de integrar las Comisiones Permanentes y Temporales así como los Comités que determine el propio Consejo General.

SEGUNDO. Determinación. En razón de la competencia y normativa señalada, así como a lo establecido en los antecedentes del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en los numerales 1, 8, fracción I y 9, fracción IV del Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ÚNICO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones Permanentes y Temporales, así como por los Comités de este órgano

electoral, correspondientes al año dos mil veinticuatro, mismos que de manera anexa forman parte integral del presente Acuerdo y que se hacen consistir en los siguientes:

1. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Administración;
2. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Organización Electoral;
3. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral;
4. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos;
5. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana;
6. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Fiscalización;
7. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana;
8. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas;
9. Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Igual de Género, No Discriminación y Derechos Humanos;
10. Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán;
11. Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia; y,
12. Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité Editorial.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.



La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, con la ausencia de la Mtra. Viridiana Villasenor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

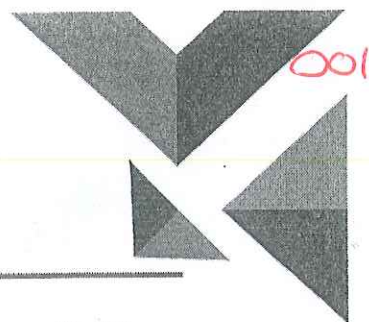
IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN





PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO 2024



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Presidente
de la Comisión de Administración



MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
Integrante
de la Comisión de Administración



LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
Integrante
de la Comisión de Administración

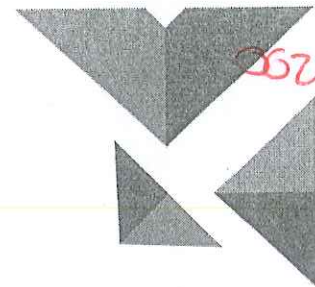


MTRA. NORMA GASPAR FLORES
Secretaria Técnica
de la Comisión de Administración



SIN TEXTO

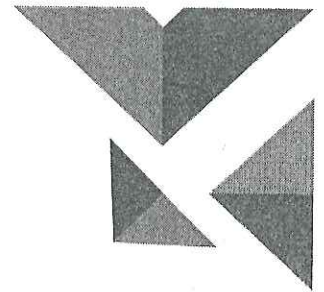




ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	4
B. MARCO JURÍDICO	4
Atribuciones de la Dirección de Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos	4
Atribuciones de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán	6
Modificaciones de la Comisión de Administración	7
C. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	8
D. ORGANIGRAMA DE LA DEAPyPP	9
E. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	9
1. Coordinación de Normatividad	10
Cronograma de Acciones	10
2. Planeación	11
Cronograma de Acciones	11
Cronograma de Acciones	14
3. Recursos Humanos	14
Cronograma de Acciones	15
4. Recursos Materiales	16
Cronograma de Acciones	16
Cronograma de Acciones	18
5. Finanzas	18
Cronograma de Acciones	19
Cronograma de Acciones	20
6. Contabilidad	20
Cronograma de Acciones	21

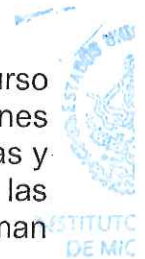




A. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Trabajo que se presenta, es un instrumento que tiene como finalidad exponer los lineamientos generales de planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, las actividades, objetivos y metas concretas para ser realizadas durante el año 2024, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, así como los requerimientos necesarios para tal efecto. Lo anterior, en cumplimiento a la obligación en materia de transparencia del Instituto, de tener a disposición del público, las metas y objetivos de las áreas conforme a los programas operativos, los indicadores relacionados con temas de interés público y los indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados, como lo dispone el artículo 70, fracciones IV, V y VI, en relación al 1º, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, es un instrumento para poder racionalizar el uso del recurso público para hacer más eficiente y efectivo el cumplimiento de las diversas funciones que se realizan, tanto por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, como por las diversas áreas del Instituto que requieren de las actividades de los diversos Coordinadores y Departamentos Técnicos que forman parte de la estructura de la referida Dirección.

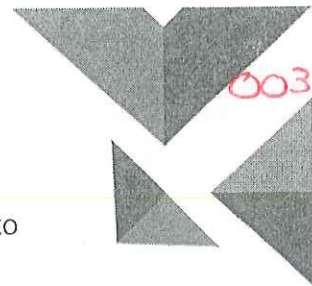


B. MARCO JURÍDICO

Atribuciones de la Dirección de Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán

Con fundamento en el *artículo 42 del Código Electoral del Estado de Michoacán*, la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones:

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo.
- II. Formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para su ejercicio y control.
- III. Elaborar los informes que se le soliciten; elaborar los manuales de organización y de procedimientos administrativos que se requieran, para consolidar y optimizar la estructura y funcionamiento de los órganos del Instituto.



- IV. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto
- V. Acordar con el Presidente los asuntos de su competencia.
- VI. Tramitar y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes.
- VII. Elaborar el proyecto de calendario de pago de prerrogativas y someterlo a la consideración del Consejo General
- VIII. Elaborar en coordinación con las demás áreas del Instituto los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta o el Consejo General, según el caso, para la formulación de los acuerdos correspondientes.
- IX. Atender los acuerdos del Consejo General y la Junta en las materias que son de su competencia.
- X. Gestionar de manera oportuna, ante la autoridad correspondiente los recursos presupuestales del Instituto.
- XI. Gestionar lo conducente para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y el pago de servicios públicos del Instituto.
- XII. Ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, de conformidad con las normas y términos aprobados por el Consejo General.
- XIII. Presentar al Consejo General los estados financieros del ejercicio anterior del Instituto a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año inmediato posterior al del ejercicio al que corresponden.
- XIV. Definir en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las funciones que en materia administrativa deberá cumplir la Coordinación correspondiente sobre mecanismos de participación ciudadana.
- XV. Llevar el libro de registro de los directivos de los partidos políticos acreditados o con registro ante el instituto, dirigentes de las agrupaciones políticas locales, aspirantes a candidatos, candidatos, así como representantes ante los órganos electorales.
- XVI. Actualizar el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación.
- XVII. Formular los informes que, en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional, respecto al registro de partidos políticos estatales, agrupaciones políticas locales, aspirantes a candidatos, candidatos, así como representantes ante los órganos electorales del Instituto.
- XVIII. Hacer efectivas las multas derivadas de los procedimientos de responsabilidades correspondientes, así como en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, notificar a la autoridad competente para efecto de que se inicie el procedimiento atinente.
- XIX. Las demás que le encomiende el Consejo General y la normativa aplicable.



Atribuciones de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

El artículo 6 del *Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán* menciona que las Comisiones Permanentes, además de las que establezca el acuerdo respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión.*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa.*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto.*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia.*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

Artículo 8. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

- I. *El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate*
- II. *Los informes cuatrimestrales de actividades; y*
- III. *Los informes que, en particular, le solicite el Consejo General, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.*



Para el caso de la creación de una nueva Comisión, la misma deberá presentar el programa de trabajo respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contado a partir de su integración; así como los informes subsecuentes deberán ser presentados en el término señalado en la fracción II que antecede.

Modificaciones de la Comisión de Administración

Con fundamento en el *Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán CG-IEM-270/2021*, considera la modificación de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Que el artículo 35 del Código Electoral en su párrafo segundo señala que entre las comisiones que funcionarán con carácter permanente se encuentra la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

El Instituto para efectos de regular el debido funcionamiento de las Comisiones, cuenta con el Reglamento de Comisiones y Comités, por lo que, derivado de la relevancia de las atribuciones tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos así como de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y que en el siguiente año tendrán un impulso muy importante dentro del marco de la eventual conformación de partidos políticos locales, entre otras, este Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria en estricto apego al marco de atribuciones conferidas a dichas áreas y a que la integración de las comisiones es una función operativa del Instituto, que le permite dar puntual cumplimiento de forma eficaz y eficiente a sus tareas conferidas, estima conveniente realizar una separación de las atribuciones de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración, misma que deberá vigilar que se cumpla con la transformación de la administración del Instituto, mediante la innovación de procesos y utilización de nuevas tecnologías, así como vigilar la entrega oportuna de las prerrogativas a los partidos políticos.

De una interpretación sistemática y funcional del artículo 35 del Código Electoral, se aprecia que en dicha norma se establece que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos funcionará con carácter de permanente, por lo que con la modificación que se propone de separar por un lado, las atribuciones de Administración, y por otro, las de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como modificar la denominación de la misma por la de Comisión de Administración y en el considerando siguiente, al proponer la creación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se considera que se da cabal cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo en mención y que la misma no violenta el espíritu del Código Electoral puesto que si bien, establece una comisión encargada de ambas funciones, con la modificación que se propone no se dejarán de atender ambas



funciones, sino que, por el contrario, con su separación se fortalecerán y permitirá una mejor claridad en la administración de los mismos.

La Comisión de Administración, contará con las atribuciones siguientes: Elaborar el proyecto de calendario de pago de prerrogativas y someterlo a la consideración del Consejo General; Elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Comisión y posteriormente a la Junta o al Consejo General, según el caso, para la formulación de los acuerdos correspondientes; Diseñar, en conjunto con la Coordinación de Informática y aplicar los sistemas necesarios para operar los programas de administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto; Proponer a la Junta las medidas organizativas, técnicas y administrativas que considere pertinentes, para mejorar el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva y sus propias áreas; Presentar cada cuatro meses al Consejo General el informe detallado sobre la situación administrativa del Instituto; programática, presupuestaria, financiera y Vigilar que se hagan efectivas las multas derivadas de los procedimientos de responsabilidad correspondientes, así como en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, notificar a la autoridad competente para efecto de que se inicie el procedimiento atinente.



C. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 30 de noviembre de 2022, en Sesión Extraordinaria Urgente, se aprobó el acuerdo IEM-CG-48/2022, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las comisiones y comités del Instituto Electoral de Michoacán.

De acuerdo con ello, la Comisión de Administración quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Mtra. Norma Gaspar Flores

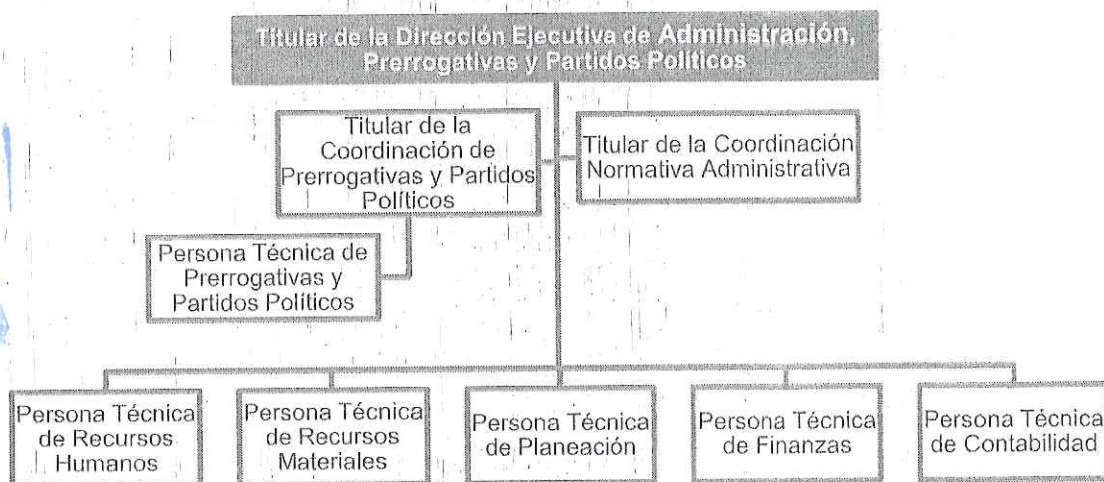
El 11 de abril de 2022, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-026/2022, por el cual se determinó el nombramiento de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones del Instituto.



En dicho acuerdo, el Consejo General de este Instituto determinó designar como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos a la Maestra Norma Gaspar Flores.

D. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

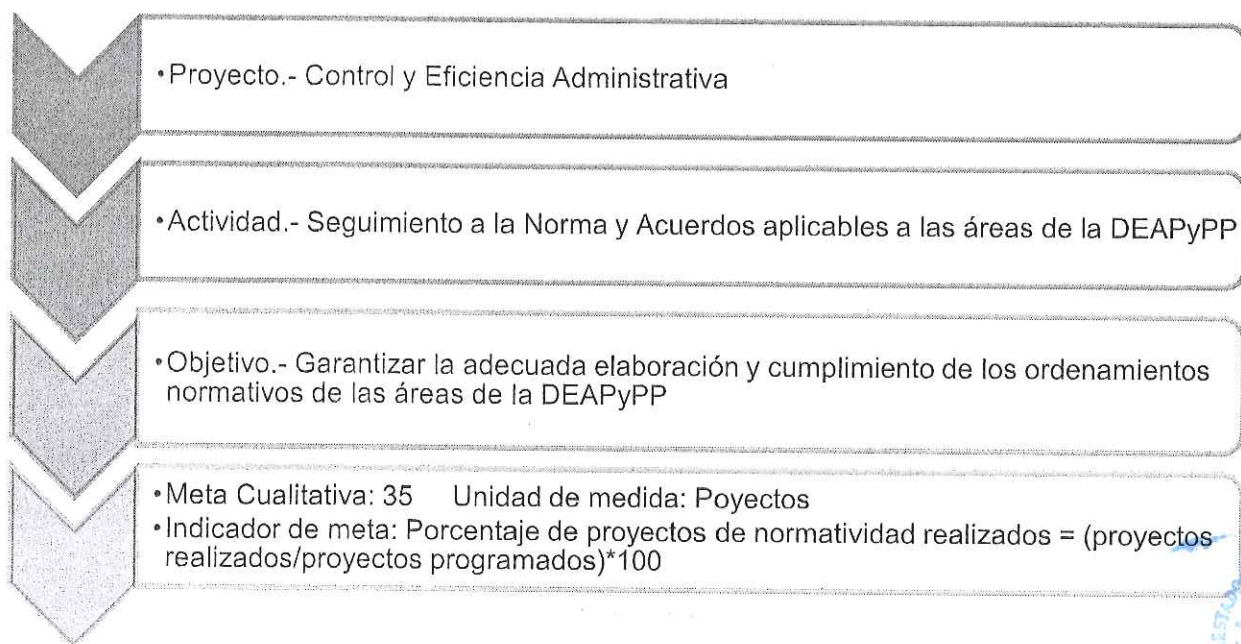
De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Administración cuenta con la estructura siguiente:



E. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo con el artículo 8 del *Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán*, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, basado de acuerdo con el año de elaboración en el Programa Operativo Anual de la Dirección.

1. Coordinación de Normatividad



Cronograma de Acciones Normativa

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Colaborar en la Elaboración de proyectos de acuerdos requeridos a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	26
Actualización de manuales administrativos de las áreas de la Dirección Ejecutiva	1		1		1		1		1		1		6
Colaborar en la ejecución de los Acuerdos aprobados por el Consejo General y/o la Junta Estatal Ejecutiva aplicables a la Dirección Ejecutiva	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	18
Brindar asesoría legal a las áreas de la Dirección Ejecutiva para su buen funcionamiento.	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	26
Colaborar en la elaboración de informes solicitados a la Dirección Ejecutiva por el Consejo General.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	22
Asistir a cursos de actualización presenciales o en línea de Derecho Electoral.	1						1		1		1		4
Apoyar en la revisión y elaboración de los estudios y dictámenes dentro de las atribuciones de la DEAPyPP	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	30
Colaboración en las actividades y funciones de la Comisión de Administración y Comité de Adquisiciones	2		2		2		1		1		1		9

2. Planeación.

•Proyecto.- Control y Eficiencia Administrativa

•Actividad.- Modernización administrativa, desarrollo estratégico del Instituto y uso racional de los recursos con base en la planeación, seguimiento, medición y evaluación.

•Objetivo.- Proyectar actividades tendientes a la administración de los recursos del instituto bajo los principios de austeridad, racionalidad, transparencia, máxima publicidad, disciplina y eficiencia, así como formular estrategias, acciones, políticas y lineamientos encaminados a modernizar la administración y promover el desarrollo estratégico.

•Meta Cualitativa: 12 Unidad de medida: Seguimiento

•Indicador de meta: Porcentaje de actividades tendientes a la modernización = $(\text{seguimientos realizados} / \text{seguimientos programados}) * 100$

Cronograma de Acciones Planeación

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto 2024									1	1			2
Brindar apoyo técnico y asesoría a las áreas del Instituto en la formulación de sus políticas, proyectos y actividades.								1	1	1			3
Elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral de Michoacán	1												1
Elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados del presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Michoacán en el Sistema de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Michoacán									1				1
Administrar los sistemas de información relacionada con el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales y dar seguimiento a los indicadores de gestión del Instituto, así como indicadores de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.	1								1	1		3
Registrar y dar seguimiento a las auditorías.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Asistir a capacitaciones o cursos en materia de planeación, ya sea de manera presencial o en línea.				1			1					2
Actualizar y elaborar Manuales de procedimientos y organización			1	1								2
Integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Cronograma del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuestos

Acciones 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2025	Meta	Cuantitativa
En caso de modificación del techo financiero 2024															
Análisis de proyectos, acciones y costos de los capítulos que conforman la estructura programática presupuestal por parte de las áreas operativas.												1	1	1	
Análisis de impactos presupuestales realizados por la Dirección Ejecutiva de Administración.												1	1	1	
Verificación y análisis de la propuesta de disminución por parte de las áreas operativas a las Consejerías.												1	1	1	
Captura de modificaciones en el SIPIEM por parte de las áreas operativas												1	1	1	
Aprobación de Presupuesto Modificado por parte del Consejo General												1	1	1	

Acciones 2025	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta	Cuantitativa
1. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto 2025														
1.1. Coordinar con las áreas del Instituto en el SIPIEM para el presupuesto 2025														
Revisión de precios, conceptos y partidas.						3	1						4	
Capacitación al personal sobre la construcción del presupuesto							2						2	

3. Transparencia y Secretaría Técnica.

•Proyecto.- Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, y de las funciones de la Secretaría de la Comisión de Administración

- Actividad 1.- Transparencia y acceso a la información
- Actividad 2.- Auxiliar en las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Administración

- **Objetivo.-** Auxiliar en las funciones de secretaría técnica de la comisión de administración, así como rendir informes y dar seguimiento a las actividades de la dirección.

- Meta Cualitativa 1: 6 Unidad de medida: Actas
- Meta Cualitativa 2: 12 Unidad de medida: Seguimiento
- Indicador de meta: Porcentaje de actividades de transparencia y de la comisión realizadas= $(\text{seguimiento realizado} / (\text{seguimiento programado})) * 100$
- Indicador de meta2: Porcentaje de actividades de la comisión realizadas= $(\text{actas realizadas} / (\text{actas programadas})) * 100$

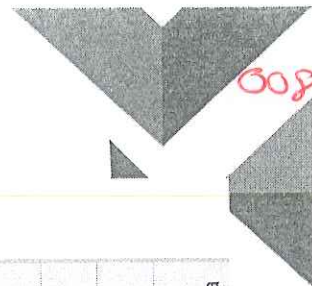
Cronograma de Acciones Transparencia y Secretaría Técnica

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Actualizar plataforma IMAIP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Atender las solicitudes de acceso a la información pública	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Realizar los formatos de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondientes al área de Finanzas.	1			1			1			1			4
Auxiliar en las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Auxiliar en el Desarrollo de las Sesiones de la Comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Revisar las Actas de las Sesiones de la Comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Colaborar en la ejecución de los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Auxiliar en la elaboración de los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General	1			1			1			1			4

INSTITUTO
DE MICHOACÁN

4. Recursos Humanos

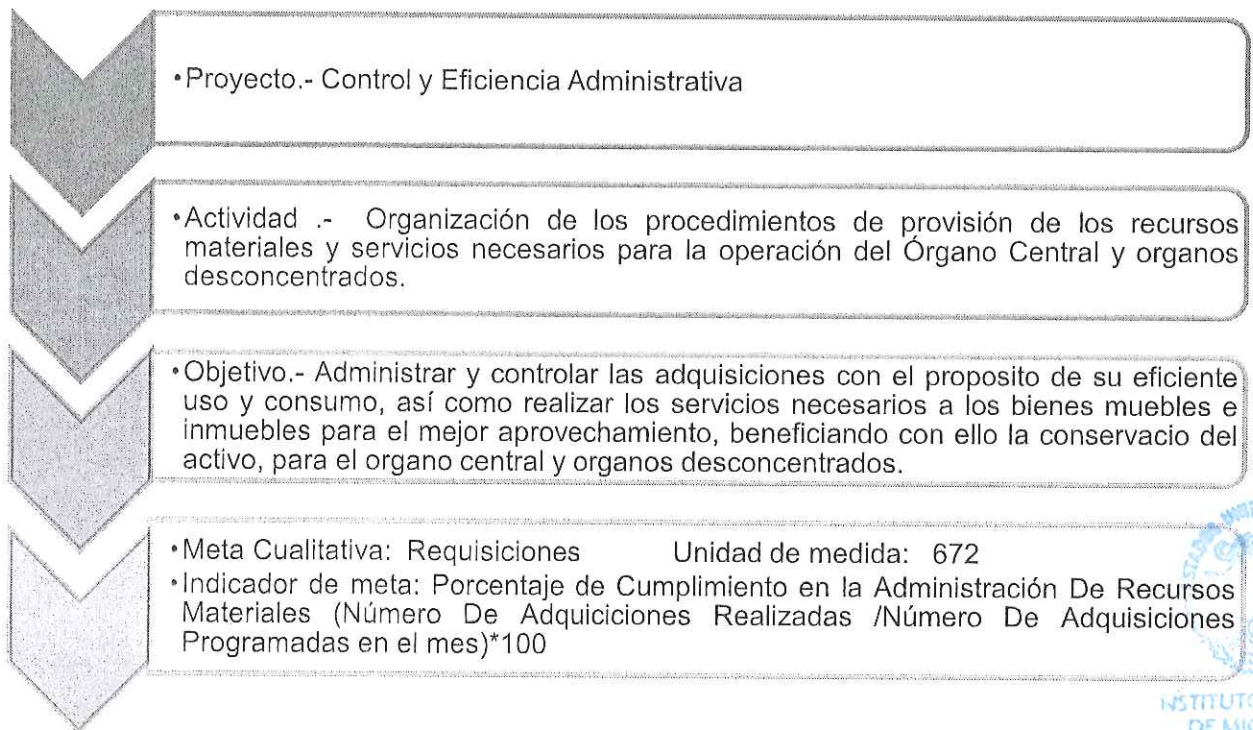
- Proyecto.- Obligaciones laborales
- Actividad .- Administración eficiente de los recursos humanos del Órgano Central del IEM y órganos desconcentrados
- Objetivo.- Garantizar la correcta administración de los recursos humanos del organo central y organos desconcentrados, para el ejercicio 2024, desde la incorporación y desempeño, mediante estrategias de verificación de los perfiles del personal, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones del área.
- Meta Cualitativa: 24 Unidad de medida: Nómina
- Indicador de meta: Porcentaje de cumplimiento en la administración eficiente de los recursos destinados para el pago de nómina = $((\text{total de pagos en tiempo y forma}) / (\text{total de pagos})) * 100$



Cronograma de Acciones Recursos Humanos

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Actividades Ordinarias													
Actualizar los expedientes del personal activo, adscrito al órgano central del IEM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Aplicar la nómina del personal permanente y eventual de los órganos centrales del IEM	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Aplicar pago de prestaciones anuales y/o semestrales							1					2	3
Informar al Órgano Interno de Control de los movimientos de personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Coordinar la prestación de servicio social de pasantes y practicantes profesionales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Pago de apoyos administrativos destinados a las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General, siendo asimilables a salarios.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Revisión y en su caso actualización de manuales de organización y procedimientos del área		1	1										2
Actividades de Proceso Electoral													
Aplicar honorarios a asesores COTAPREP	1	1	1	1									4
Administrar y controlar los expedientes de órganos desconcentrados	1	1	1	1	1	1							6
Elaboración de contratos				1	1								2
Preparación, control y pago de nómina a órganos desconcentrados	1	1	1	1	1	1							6

5. Recursos Materiales



Cronograma de Acciones Recursos Materiales

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Actividades Ordinarias													
Adquisición y distribución de los materiales necesarios para la operación del Instituto.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	660
Trámites y pagos anuales del parque vehicular del Instituto	4	3	3	34	3	3	3	3	3	3	3	3	68
Contratación, trámites de pago y seguimiento de los servicios.	22	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	275
Adquisición de Combustible.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Administración y control de bienes	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
Actividades de Proceso Electoral													
Adquirir los recursos materiales necesarios para la operación del órgano central del IEM durante el desarrollo del Proceso Electoral	25	25	25	25	25	25	25	25					200

Distribuir los recursos materiales necesarios para la operación del órgano central del IEM durante el desarrollo del Proceso Electoral	25	25	25	25	25	25	25	25	25	200
Contratar los servicios necesarios para la operación de los órganos centrales del IEM durante el Proceso Electoral y seguimiento de los mismos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	96
Dar mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Órgano Central del IEM durante el desarrollo del Proceso Electoral	21	21	21	20	20	20	20	19		162
Dar mantenimiento a los bienes muebles Órgano Central del IEM durante el desarrollo del Proceso Electoral	29	29	29	29	29	29	29	29		232
Dar mantenimiento a los bienes inmuebles (jardinería, impermeabilización, pintura, plomería, electricidad, albañilería) del Órgano Central del IEM durante el desarrollo del Proceso Electoral	6	6	6	6	6	6	6	6		48
Trasladar bienes muebles de Órgano Central a bodega y viceversa durante el desarrollo de Proceso Electoral	10	10	10	10	10	10	10	10		80
Adquirir, contratar y suministrar adecuadamente los productos y servicios necesarios y presupuestados, para el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados	116	116	116	116	116	116				696

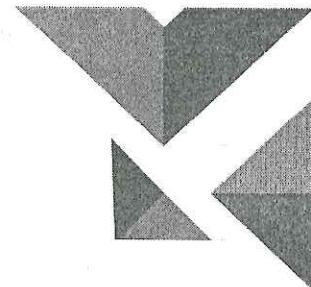
6. Protección Civil

• Proyecto.- Programa anual de protección civil y seguridad sanitaria

• Actividad.- Seguimiento del protocolo de seguridad e higiene en el IEM

• Objetivo.- Mejorar las condiciones laborales en materia de protección civil, para salvaguardar la salud y el bienestar social del empleado

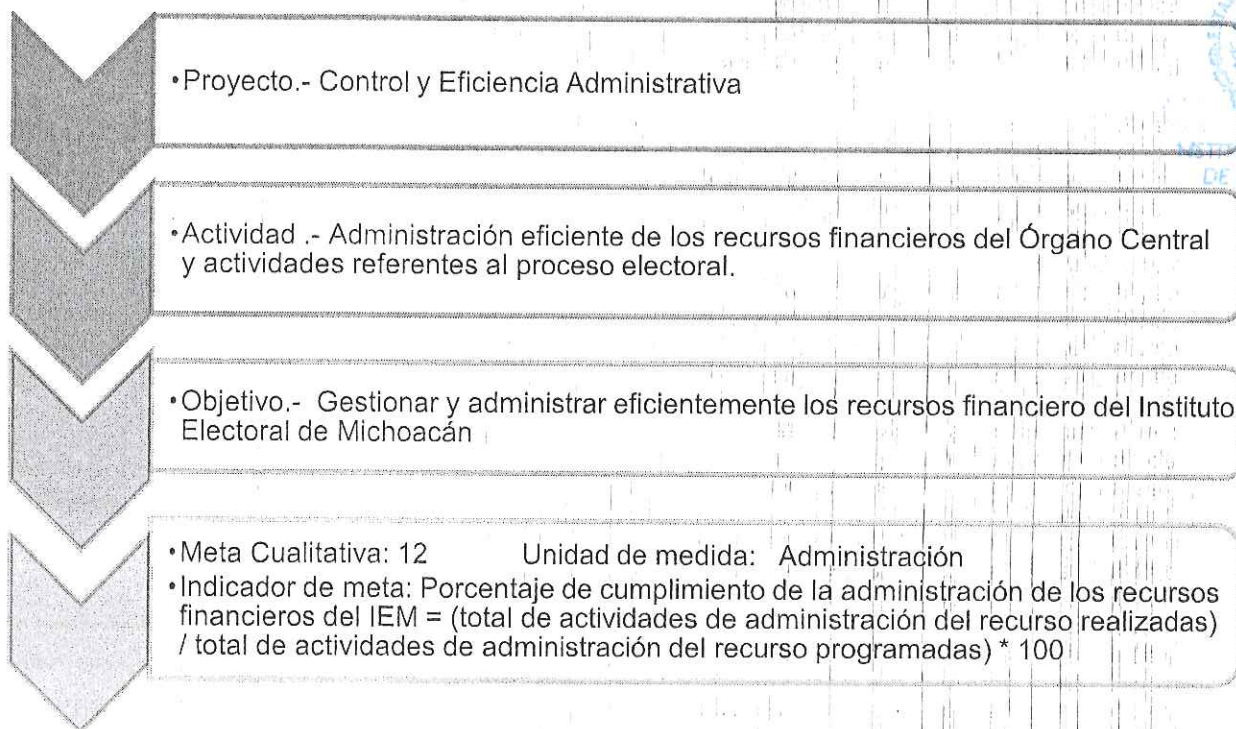
• Meta Cualitativa: Capacitación Unidad de medida: 12
• Indicador de meta: Porcentaje de Cumplimiento en el programa de protección civil (Número de capacitaciones Realizadas / Número de capacitaciones programadas) * 100



Cronograma de Acciones Protección Civil

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Impartición de capacitaciones en materia de Protección Civil		1							1				2
Brigadas de Sanitización	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Cuidado de la salud y prevención de accidentes del personal del Instituto Electoral de Michoacán	1					1							2

7. Finanzas



Cronograma de Acciones Finanzas

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Actividades Ordinarias													
Tramitar el recurso ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Administrar los recursos financieros asignados al Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Emitir facturación por el subsidio otorgado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Asistir a cursos y actualizaciones del Sistema SAP de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.					1				1				2
Operar el sistema programático-presupuestal (SAP) con apego a las normas y procedimientos establecidos.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Mantener actualizados los registros y elaborar los reportes de avance programático-presupuestal, así como otros informes específicos que se requieran.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Verificar y validar la documentación presentada para la emisión de pagos, con base en los capítulos, partidas y conceptos de gasto presupuestados.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
Realizar los formatos de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondientes al área de Finanzas.	1			1			1			1			4
Coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto que correspondan.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
Coadyuvar con la Dirección en el cumplimiento de las Comisiones de Administración y Prerrogativas.	1		1		1		1		1		1		6
Actualización de manuales de organización y procedimientos del departamento.			1	1									2
Realizar el pago en tiempo y forma de nómina, servicios, compras, viáticos, y gastos en general.	300	300	300	300	300	300	200	200	200	200	200	200	3,000 aprox.
Proporcionar al área de contabilidad toda la Información generada de los pagos y sus comprobaciones para realizar el registro contable de estos.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
Actividades de Proceso Electoral													
Dispersar el recurso del fondo revolviente a los órganos desconcentrados para la ejecución de las operaciones diarias	12	12	12	12	12	12							72
Monitorear semanalmente a los órganos desconcentrados para obtener una correcta operación del comité electoral.	4	4	4	4	4	4							24

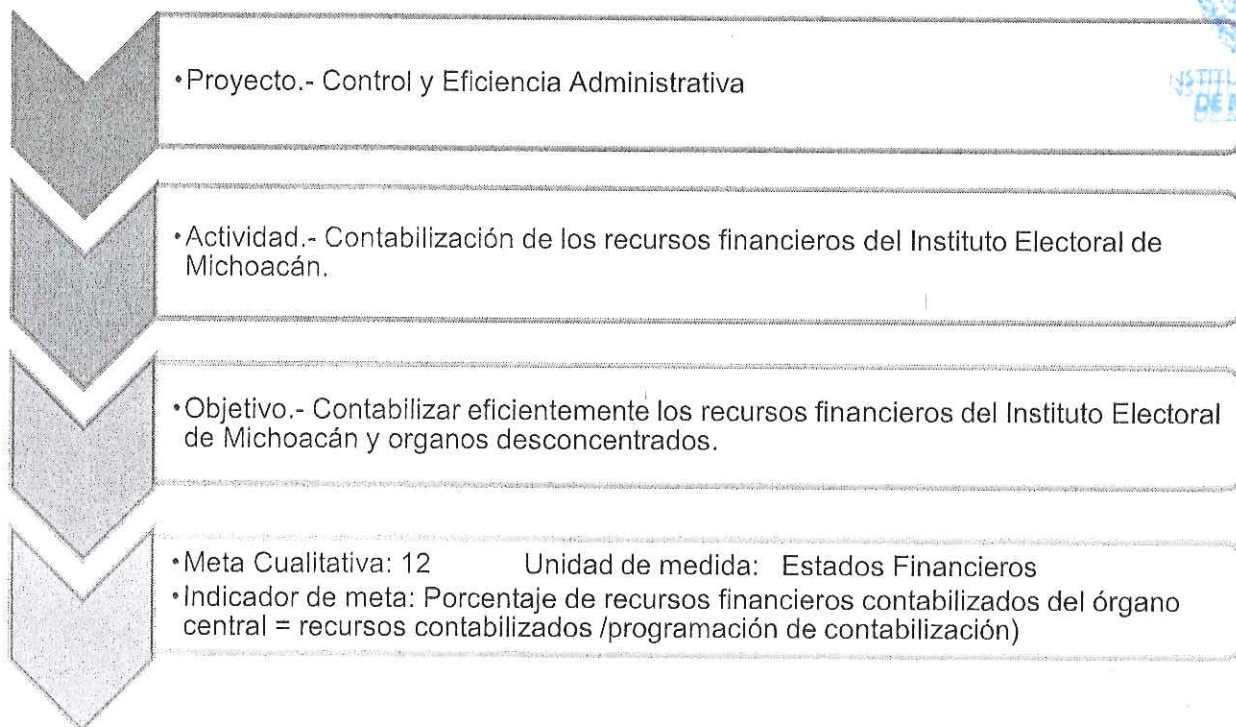
Realizar conciliaciones bancarias de la cuenta de órganos desconcentrados del IEM

1	1	1	1	1	1							6
---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	---

Cronograma de Acciones Ministraciones

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Ministraciones de la Prerrogativas a Partidos Políticos													
Tramitar el recurso en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Ministrar mensualmente las Prerrogativas a los Partidos políticos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	264

8. Contabilidad

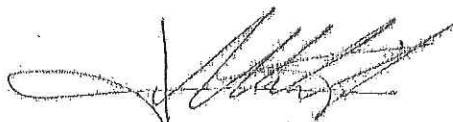


Cronograma de Acciones Contabilidad

Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta Cuantitativa
Actividades Ordinarias													
Revisión y verificación de la documentación comprobatoria y justifica de las erogaciones, que cumpla con los requisitos legales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Revisión de las comprobaciones de viáticos de conformidad con los lineamientos establecidos, validación de facturas ante el SAT, y seguimiento de los saldos a favor de IEM.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SIDEAG los ingresos, gastos y demás operaciones financieras del Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Realizar conciliaciones de las cuentas bancarias del Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Realizar transferencias presupuestales y elaboración de informe; este último remitido al área jurídico para autorización de la Junta Estatal Ejecutiva.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Emisión de los Estados Financieros de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Escaneo de la pólizas contables presupuestales, con su documentación soporte.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Subsanar las recomendaciones de la revisión de los estados financieros por parte de contraloría interna del Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Envío de información respecto a presupuesto, ejercido al área de vinculación y servicio profesional del IEM, en seguimiento al Sistema de vinculación con los Organismos Públicos Locales electorales (SIVOPLE).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Cumplir con los formatos de transparencia y acceso a la información relacionados con los estados financieros y de viáticos.	1		1			1			1				4
Llenar y enviar el cuestionario emitido por el Sistema de Evaluación y Armonización Contable (SEVAC).	1		1			1			1				4
Integración, seguimiento y respuesta de auditorías y/o revisiones, internas y externas, realizadas al Instituto Electoral de Michoacán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Implementación de nuevas políticas de control de recursos de la Secretaría de Finanzas y Administración de gobierno del Estado de Michoacán.					1								1
Actividades de Proceso Electoral													

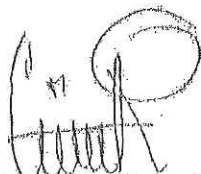
Revisar y autorizar las compras requeridas con recurso de fondo revolvente a órganos desconcentrados	1	1	1	1	1	1	1	6
Revisar, validar, contabilizar y escanear los fondos revolventes de los órganos desconcentrados	1	1	1	1	1	1	1	6
Revisar, validar, contabilizar y escanear los viáticos realizados por actividades de proceso electoral	1	1	1	1	1	1	1	6
Revisar documentación comprobatoria, contabilizar y escanear los arrendamientos de órganos desconcentrados	1	1	1	1	1	1	1	6
Contabilizar las nóminas de órganos desconcentrados, SEL y CAES	1	1	1	1	1	1	1	6
Revisión y en su caso actualización de manuales de organización y procedimientos del área	1	1	1	1				4

El presente Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Administración, fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de 26 del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Presidente de la Comisión de Administración

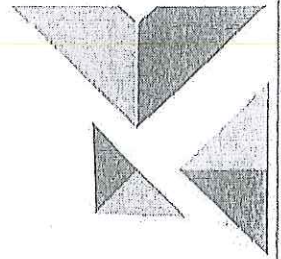


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Integrante de la Comisión de Administración

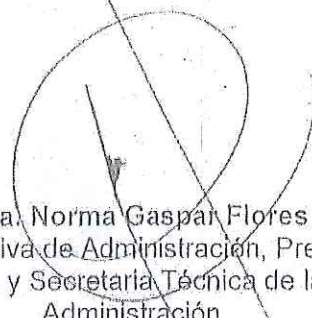


COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejero Integrante de la Comisión de Administración



Mtra. Norma Gaspar Flores
Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos, y Secretaría Técnica de la Comisión de
Administración



El presente Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Administración, fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de 26 del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

SINTEXTO



COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO**

2024



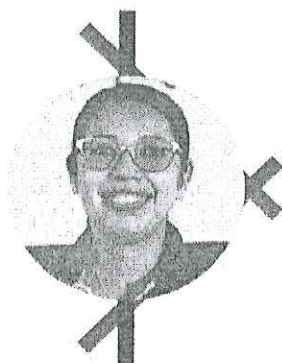
Integración de la Comisión de Organización Electoral



**MTRO. LUIS IGNACIO
PEÑA GODÍNEZ**

Consejero Electoral

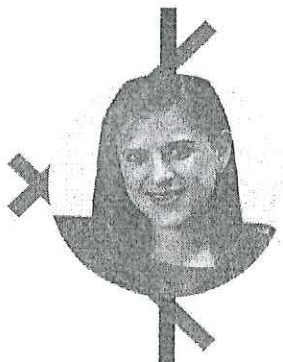
Presidente



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**

Consejera Electoral

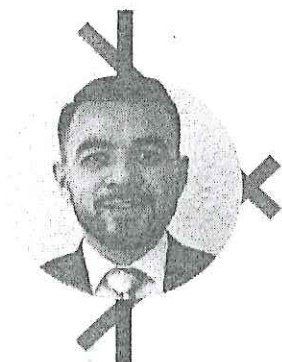
Integrante



**MTRA. VIRIDIANA
VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral

Integrante



**LIC. JUAN PEDRO
GÓMEZ ARREOLA**

Secretario Técnico





Contenido

Contenido	2
Glosario	3
Presentación	4
Antecedentes	5
Marco Normativo	6
Objetivo General	9
Estrategias, Actividades y Períodos de Ejecución	10





Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
COE:	Comisión de Organización Electoral
Constitución de Michoacán:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PEOL 2023-2024:	Proceso Electoral Ordinario Local en Michoacán 2023-2024



Presentación

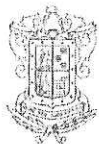
El Programa Anual de Trabajo 2024, fue diseñado contemplando las distintas acciones de seguimiento que realizará la COE a las tareas que de conformidad con el Programa Operativo Anual deberá atender la DEOE durante el PEOL 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, las Comisiones tendrán como atribuciones; conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En ese sentido, y tomando en consideración que el 5 de septiembre del año en curso, inició el PEOL 2023-2024 en el Estado de Michoacán, en el que se renovarán 24 Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, 16 Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y 112 Ayuntamientos, la COE tiene como objetivo principal el coadyuvar en el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en las actividades de la DEOE, así como vigilar y dar seguimiento a sus actividades, para la toma de las decisiones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de manera eficaz.

Bajo este contexto, el presente Programa establece las acciones prioritarias a realizar por parte de la COE, a efecto de que las actividades que realice la DEOE se cumplan a cabalidad con base en los principios que rigen la función electoral.

Las actividades que se realizarán en el año 2024, se dividen en dos bloques; el primero de actividades ordinarias entre las que se encuentran las obligaciones en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública, y las relacionadas con las sesiones de la COE; y el segundo, las actividades de PEOL 2023-2024, entre las que destacan el seguimiento a la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados, al diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral, el resguardo de los materiales electorales y la destrucción de la documentación, el seguimiento al avituallamiento de bodegas, las sesiones de cómputos, las acciones que emprenda la DEOE derivado de las solicitudes de personas para acreditarse como observadoras electorales, entre



otras.

Antecedentes

De conformidad con lo establecido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en a la LGIPE, corresponde a los organismos públicos locales entre otras atribuciones aquellas que no se encuentran reservadas al INE, entre las que destacan los derechos y el acceso a las prerrogativas de las personas candidatas y partidos políticos, la educación cívica, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, el cómputo de la elección local, los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, y la observación electoral, así como lo relativo a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Acorde con lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracciones III, XXXVII y XL del Código Electoral, el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; por ello, a propuesta del Presidente del Consejo General, previo al inicio del proceso electoral, se aprobó el Calendario Electoral en la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de este año, el cual tiene por objeto ser una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar por diversas autoridades, los partidos políticos y la ciudadanía participante y de esa manera, dar certeza y seguridad de los actos de este Proceso Electoral.

Con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la normatividad electoral, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2024.



Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución de Michoacán y 29 del Código Electoral, este Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Asimismo, en el artículo 34 del Código Electoral, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En relación con lo anterior y de conformidad con el artículo 35 del Código Electoral, la COE del Instituto, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejerías Electorales designadas por el Consejo General.

Resulta importante citar que, a través del Acuerdo IEM-CG-48/2022 de 30 de noviembre de 2022, Consejo General del Instituto, aprobó la rotación anual de las presidencias, así como la modificación en la integración de comisiones y comités, por lo que, la Comisión de Organización Electoral quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

De conformidad con el artículo 35 del Código Electoral párrafo quinto y 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la COE, conocer



y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En este orden de ideas, las establecidas en el artículo 6, del Reglamento de las Comisiones, mismas que son las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate.

En virtud de lo anterior, la COE elaboró el presente Programa Anual de Trabajo para el año entrante, teniendo como objetivo principal el establecer las estrategias

017



mediante las cuales la Comisión realizará el seguimiento a las actividades ordinarias y de proceso electoral de la DEOE, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones.





Objetivo General

El Programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Organización Electoral, coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para 2024, con base en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Para ello, el documento integra las actividades a realizar y los periodos de ejecución con relación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de la COE, seguimiento, planeación y ejecución de los procedimientos relativos al PEOL 2023-2024, en coordinación con el INE, el seguimiento a la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados, al diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral, el resguardo de los materiales electorales y la destrucción de la documentación, el seguimiento al avituallamiento de bodegas, las sesiones de cómputos, las acciones que emprenda la Dirección derivado de las solicitudes de personas para acreditarse como observadoras electorales, entre otras.



Estrategias, Actividades y Períodos de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la COE.	• Dar seguimiento a la elaboración de los proyectos de actas, acuerdo, informes y demás documentos que sean sometidos a consideración de esta COE. • Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta COE. • Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la COE y del CG, así como a las representaciones partidarias para las sesiones que sean celebradas. • Supervisar el cumplimiento a los acuerdos de la COE.	Enero-Diciembre 2024
Seguimiento a las acciones que sean emprendidas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia	• Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la COE y en la DEOE que de acuerdo con la normativa deban ser publicados.	Enero-Diciembre 2024.



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Dar seguimiento a solicitudes de acceso a la información que competan al área de organización electoral. • Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional	• Dar seguimiento a las actividades en materia de archivo, digitalización, generación de registro documental y baja documental.	Enero-Diciembre 2024
Supervisar el funcionamiento de los órganos desconcentrados	• Dar seguimiento a las sustituciones de las personas funcionarias de los órganos desconcentrados que se deriven de renuncias o alguna otra circunstancia, así como aprobar los respectivos acuerdos para ser sometidos a la consideración del CG. • Dar seguimiento a las capacitaciones virtuales o presenciales, que se realicen a los órganos desconcentrados del Instituto en los temas	Enero-Junio 2024



Estrategia	Actividades	Período de ejecución
	inherentes a organización electoral. • Dar seguimiento al equipamiento de las oficinas de los órganos desconcentrados y la adecuación de los espacios que serán utilizados como bodegas electorales para el almacenamiento y resguardo de documentación y materiales electorales. • Supervisar los trabajos que sean emprendidos por parte de la DEOE y los órganos desconcentrados para la asignación de espacios de uso común para la colocación de propaganda de partidos políticos, o en su caso de candidaturas independientes. • Dar seguimiento y trámite a la recepción de solicitudes de personas que deseen participar en actividades de Observación Electoral, así como a las acciones de difusión que sean informadas y capturadas en el sistema que para el efecto diseñó el INE.	



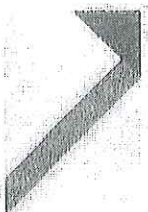
Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Dar seguimiento a las distintas sesiones que celebren los consejos municipales y distritales del Instituto. • Dar seguimiento a las actividades de recorridos para la localización de lugares donde se ubicarán las casillas únicas para el próximo PEOL 2023-2024. • Dar seguimiento a las visitas de examinación de los lugares propuestos para instalar las casillas únicas. • Supervisar las capacitaciones y simulacros relacionados con el sistema y las actividades de cómputos distritales y municipales. • Dar seguimiento a las actividades de revisión y observaciones que realicen los órganos desconcentrados sobre los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE. • Dar seguimiento a los procesos de recepción, conteo, sellado y agrupamiento de boletas	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	electorales de los consejos distritales y municipales. • Dar seguimiento a los trabajos relativos a la integración de los paquetes electorales en las sedes de los consejos, así como su entrega a las Presidencias de las mesas directivas de casilla. • Dar seguimiento a los simulacros del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), así como a la presentación de los reportes extraídos de dicho sistema, el día de la Jornada Electoral. • Dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales desde el momento de la clausura de las casillas hasta el resguardo de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales y municipales. • Dar seguimiento a las sesiones de los cómputos de los consejos municipales y distritales.	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Supervisar la entrega de los expedientes de las elecciones correspondiente para el cómputo del Consejo General. • Supervisar la integración y entrega de los expedientes de las distintas elecciones a la instancia correspondiente. • Dar seguimiento a la evaluación de los integrantes de los órganos desconcentrados.	
Supervisar el diseño, impresión y distribución de la documentación electoral	• Dar seguimiento a la contratación de la empresa encargada de la impresión de la documentación electoral. • Dar seguimiento a los trabajos que sean realizados por parte de la DEOE para el diseño e impresión de la documentación electoral. • Supervisar la recepción y envío de la documentación electoral a los órganos desconcentrados. • Dar seguimiento al resguardo de los paquetes electorales en la bodega central del Instituto.	Enero-Diciembre 2024



Comisión de Organización Electoral

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Supervisar el procedimiento y los trabajos realizados para la destrucción de la documentación electoral.	
Supervisar la producción y distribución del material electoral	• Dar seguimiento a la contratación de la empresa encargada de la producción del material electoral. • Dar seguimiento a los trabajos para la producción de material electoral. • Supervisar la recepción y envío del material electoral a los órganos desconcentrados. • Supervisar los trabajos que emprenda la DEOE para la clasificación, resguardo, mantenimiento, y en su caso, para destrucción del material electoral que ya no esté en condiciones de ser reutilizado en un próximo proceso electoral.	Enero-Diciembre 2024
Fortalecimiento y Desarrollo de los Sistemas Informáticos en Materia de Informática	• Dar seguimiento al desarrollo y funcionamiento de los sistemas relativos a: a. Sesiones de los consejos distritales y municipales;	Enero-Diciembre 2024

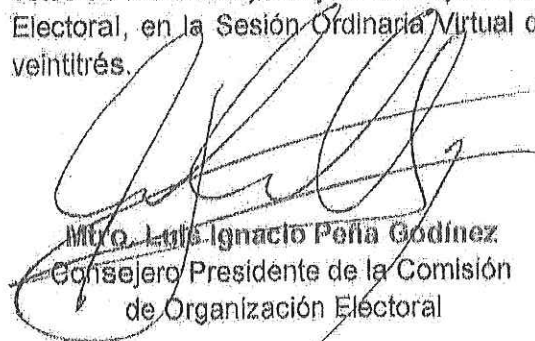
GP



Comisión de Organización Electoral

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	b. Bodegas electorales de los comités distritales, y municipales. c. Seguimiento a paquetes electorales; y, d. Desarrollo de las sesiones de cómputos. • Supervisar el desarrollo del sistema de estadística del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	
Seguimiento al proceso de Evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a la DEOE	• Dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el INE y observar que se realicen en tiempo y forma los procedimientos de evaluación de metas y competencias del personal del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la DEOE.	Enero-Diciembre 2024

El presente Programa de Trabajo de la Comisión fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

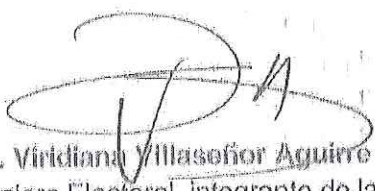

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Presidente de la Comisión
de Organización Electoral

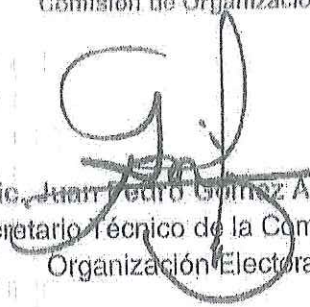

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



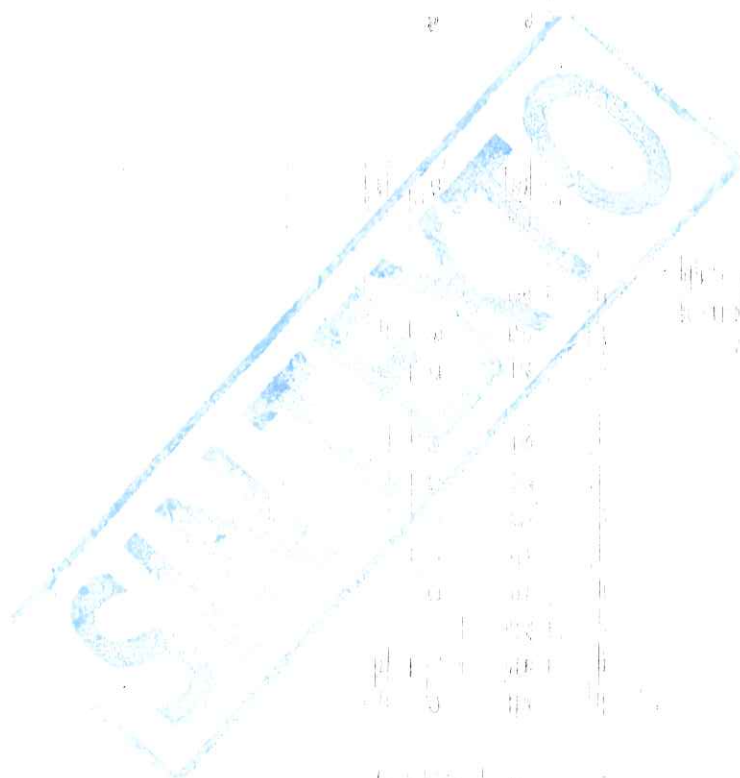


Comisión de Organización Electoral


 Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
 Consejera Electoral, integrante de la
 Comisión de Organización Electoral


 Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
 Secretario Técnico de la Comisión de
 Organización Electoral

Las presentes firmas, corresponden al Programa Anual de Trabajo 2024, aprobado por una unidad de votos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria Virtual de 23 de octubre de 2023.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024



.....

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

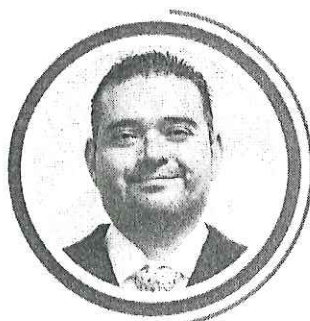
.....



**MTRA. VIRIDIANA
VILLASEÑOR AGUIRRE**
Consejera Electoral
Presidenta



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**
Consejera Electoral
Integrante



**MTRO. LUIS IGNACIO
PEÑA GODÍNEZ**
Consejero Electoral
Integrante



**LIC. JUAN JOSÉ
MORENO CISNEROS**
Secretario Técnico



Glosario

Comisión: Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Dirección: Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Director Ejecutivo: Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral



IEM: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Instituto Electoral de Michoacán

INE: Instituto Nacional Electoral

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional

Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales, así como prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el INE y los OPLE; definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un SPEN en los Institutos Locales.

La Dirección es un pilar fundamental al fungir como el vínculo entre el IEM y el INE, así como con los OPLE de las diversas entidades federativas; que además, atiende los temas relativos al SPEN del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el INE y el IEM para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades.

El 30 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del IEM a través del Acuerdo IEM-CG-48/2022, aprobó la rotación anual de las Presidencias, así como la modificación en la integración de las Comisiones y de los Comités de este Órgano Electoral, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidencia	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y servicio Profesional Electoral

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la parte *in fine* del segundo párrafo del artículo 35 del Código Electoral, se llevó a cabo la rotación de la Presidencia, integrándose a la misma y asumiendo dicho carácter, la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, y como integrantes de la Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.

El presente Programa determina las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección del Ramo se desarrollen conforme a los principios rectores de la función electoral, así como aquellos los correspondientes a la eficacia y eficiencia.

La finalidad del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances.

Marco legal

De conformidad con el artículo 34, fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del IEM, tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes entre las que se encuentra la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el numeral 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales, indicando, por lo que respecta a la Comisión, que ésta será permanente, señalando que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del IEM.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del IEM en su artículo 16; así como el diverso numeral 10, párrafo tercero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, señalan las atribuciones de las Comisiones, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de las acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección, con base al ejercicio de las atribuciones del IEM en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el IEM establece.

Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

El Programa establece las estrategias, actividades de seguimiento, así como el periodo de ejecución en relación con el cumplimiento de obligaciones en la materia:

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
1. Vinculación y Comunicación interinstitucional.	1.1 Comunicación Interinstitucional. La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación tiene dentro de sus atribuciones, impulsar y mejorar la comunicación interinstitucional con el INE, a través del seguimiento dado a las solicitudes de información que se realicen para el cumplimiento del IEM, así como ser el canal institucional de comunicación para hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral en todas aquellas consultas y requerimientos que formulen las diversas áreas del IEM, derivado de ello, la Comisión realizará las siguientes acciones: a) Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral. b) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la notificación de Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el INE y notificados a este Órgano Electoral.	1.1 Enero a diciembre de 2024

	c) Dar seguimiento a las actividades de cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el Instituto Nacional Electoral para atención por parte del IEM. d) Conocer las actividades de seguimiento realizado a los oficios o solicitudes que realicen las diversas áreas del IEM. e) Dar seguimiento a las actividades tendientes a la alimentación y actualización del Sistema de respuestas a las consultas realizadas por los OPLE que sean notificadas al IEM. f) Conocer los informes respecto de la documentación recibida por parte del Instituto Nacional Electoral y de la enviada por el IEM a la Autoridad Administrativa Electoral Nacional. g) Dar seguimiento de que la documentación sea enviada oportunamente al Instituto Nacional Electoral, los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva del IEM, así como los oficios o solicitudes cuando sea requerido por las diversas áreas del IEM. h) Dar seguimiento a las actividades de carga de información del Sistema de Seguimiento a las Sesiones del Consejo de los OPLE.	
--	---	--

	1.2 Gestión de Sistema de Comunicación Interna con las áreas del IEM y los Órganos Desconcentrados. La Dirección gestionará el desarrollo de un mecanismo de comunicación que permita mejorar y dar mayor eficacia a la ejecución y cumplimiento a los Acuerdo aprobados por el Consejo General; al trámite de solicitudes generadas por el INE, o de aquellas emitidas por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las distintas Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones, así como de las Unidades del IEM, con los diversos Órganos Desconcentrados, para su cumplimiento la Comisión realizará la siguiente acción: a) Dar seguimiento al flujo de información generado entre las áreas centrales del IEM y las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. b) Dar seguimiento a los requerimientos y consultas que sean registradas en el Sistema, así como del estado que guarden.	1.2 Enero a agosto de 2024.
	1.3 Seguimiento a los Convenios de Coordinación y Colaboración. La Dirección como órgano ejecutivo, tiene dentro de sus atribuciones las de fortalecer las acciones de coordinación entre el INE y el IEM; en ese sentido esta Comisión verificará la siguiente acción:	1.3 Enero a agosto de 2024.

	a) Conocer del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como, sus anexos Técnico y Financiero. b) Conocer del seguimiento a las actividades de actualización, alimentación de testigos, generación de informes y estadística que la herramienta tecnológica de seguimiento al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 desarrolle.	
2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.	2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo. La Dirección contribuye en las acciones de atención de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y las derivadas de la Ley General de Archivos; con base en ello, esta Comisión, llevará a cabo las siguientes acciones: a) Dar seguimiento a las solicitudes de información que sean turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM. b) Dar seguimiento a la actualización del micrositio de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a concursos para ocupar cargos públicos que haya publicado el IEM. c) Dar seguimiento a la actualización permanente del Sistema de respuestas a las Consultas por los OPLE al Instituto	2.1. Enero a diciembre de 2024. 

	Nacional Electoral, en el sistema diseñado para dicho fin. d) Dar seguimiento a la documentación de oficio relacionada con el tema de archivos	
	2.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral. La Dirección, realiza actividades en auxilio de las y los integrantes de la Comisión, elaborando las actas, acuerdos, informes, así como, dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la misma; en ese sentido la Comisión dará seguimiento mediante las siguientes acciones: a) Conocer de las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para el debido cumplimiento de las actividades derivadas de la celebración de sesiones o reuniones de trabajo de esta Comisión. b) Proponer proyectos de Acuerdos, Informes y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones. c) Observar que sean ejecutados los Acuerdos de la Comisión.	2.2. Enero a diciembre de 2024.

3. Cumplimiento en las obligaciones como Órgano de Enlace para la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral.	3.1 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE. La Dirección tiene en sus atribuciones el participar en la promoción del crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN en el IEM, a través de los diversos Mecanismos del Servicio, propiciando que el personal del SPEN tenga el mismo nivel de competencia y calidad de sus integrantes a nivel nacional, mediante un proceso de formación permanente y superación continua flexible, independientemente del OPLE en el que se encuentren, a través de las siguientes acciones la Comisión: a) Conocer de las actividades institucionales realizadas por las personas integrantes del SPEN, relacionados con el cumplimiento de las metas de evaluación del desempeño 2023-2024. b) Conocer los resultados de las evaluaciones del programa de formación y capacitación enviados por la DESPEN. c) Participar en el seguimiento de las acciones realizadas para la elaboración de los Acuerdos tendientes a la aprobación del Dictamen General de resultados de las personas integrantes del SPEN. d) Conocer y dar seguimiento a las actividades en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño.	3.1. Enero a diciembre de 2024. 
---	--	--

	e) Conocer, en el primer trimestre de 2024, de la comunicación en la que se informe del presupuesto disponible para entrega de incentivos. f) Dar seguimiento al envío de la aprobación o ratificación del programa de incentivos. g) Dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes individuales de las personas acreedoras a los incentivos 2024. h) Conocer y aprobar los dictámenes individuales. i) Dar seguimiento a la entrega efectiva de los incentivos. j) Conocer del informe de entrega de incentivos. k) Conocer en su caso, de las plazas vacantes, así como de las actividades y mecanismos utilizados para cubrir las mismas. l) Elaborar el procedimiento para los encargos de despacho que sean pertinentes para cubrir las vacantes.	
	3.2 Cumplimiento de metas de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral. La Dirección en su ámbito de competencia brindará un acompañamiento a las personas	3.2 Enero a diciembre de 2024.

	miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM en la planeación de las metas colectivas notificadas para el ejercicio correspondiente, con base en ello, la Comisión realizará las siguientes acciones: a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas colectivas asignadas por parte de la DESPEN a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, verificando se cuente con los insumos económicos y materiales que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades propias de las metas.	
4. Evaluación de Órganos Desconcentrados	4.1 Evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. La Dirección operará el sistema de evidencias para la evaluación de las metas de los órganos desconcentrados que permita llevar un control de la documentación remitida por las personas integrantes de éstos y sirva de soporte documental para llevar a cabo la evaluación del desempeño, derivado de ello la Comisión realizará las siguientes acciones: a) Dar seguimiento al cumplimiento de metas de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. b) Dar seguimiento a las etapas de capacitación a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, que permitan la operación y cumplimiento de carga de evidencias del proceso de evaluación del desempeño. c) Dar seguimiento a la elaboración del material didáctico que deberá socializarse con las personas	4.1 Enero a diciembre de 2024. 

	integrantes de los órganos desconcentrados. d) Dar seguimiento a la elaboración del Dictamen General de la evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados. e) Conocer la notificación realizada a las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Dictamen aprobado por el Consejo General.	
5. Servicio Profesional de Carrera. 	5.1 Análisis de la viabilidad de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera. La Dirección en su ámbito de competencia analizará los elementos estatutarios y cualitativos, por medio de los cuales se valore la viabilidad respecto de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el Instituto, con base en ello, la Comisión, realizará las siguientes acciones: a) Proponer acciones tendientes al análisis de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal de la rama administrativa de este Instituto.	5.1. Octubre a diciembre de 2024.
6. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.	6.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo. La Comisión dará cumplimiento de las atribuciones que como órgano colegiado correspondan, a través de las siguientes acciones:	6.1 Enero a diciembre de 2024.

	a) Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión. b) Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección. c) Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General. d) Celebrar sesiones de la Comisión en la temporalidad establecida en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto. e) Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.	
--	--	--

Con base en lo anterior, el objetivo y la obligación de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral será como siempre, coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de los temas del Servicio Profesional Electoral adscritos a este Órgano Electoral y el mejoramiento de la comunicación interinstitucional con las diversas áreas, así como con el INE.

El presente Programa Anual de Trabajo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, integrada por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, integrantes de la misma, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.



INTEGRANTES

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta de la Comisión

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz
de León
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Técnico
de la Comisión

Hoja de firmas del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, por la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez quienes la integran, actuando como Secretario Técnico el Lic. Juan José Moreno Cisneros.

SINTEXTO



COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO
ANUAL 2024

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
Secretaria Técnica de la Comisión de
Prerrogativas
y Partidos Políticos

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024.....	7
I. OBJETIVO GENERAL	7
II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2024	8
1. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ORDINARIO 2024.....	8
1.1 Supervisar el otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los Partidos Políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.	8
1.2 Seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los Sujetos Obligados.	9
1.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General.	10
1.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	11
1.5 Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	12
1.6 Cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.	14
1.7 Verificación de los afiliados de las Agrupaciones Políticas Estatales.....	15
2. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024	16
2.1 Coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos y Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.....	16
2.2 Coadyuvar con la Sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.	19
2.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante los comités distritales y/o municipales.	20
2.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	21
2.5 Coordinar y dar seguimiento de la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	22
2.6 Coordinar y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)	24

PRESENTACIÓN

El presente, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), en el ejercicio de sus atribuciones.

Las acciones programadas están encaminadas al cumplimiento de las actividades, objetivos y metas a desarrollar en el ejercicio de las atribuciones que establece la normativa.

Asimismo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los Partidos Políticos y Candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de Candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los Partidos Políticos estatales y lo relativo a los Partidos Políticos nacionales con acreditación local.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2024, se llevarán a cabo las siguientes actividades esenciales: en la que se encuentra, coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, Candidatas Candidatos de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en el cual se le dará seguimiento al registro de Candidaturas Independientes y comunes, así como sustituciones de Candidaturas para las elecciones de diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

Por otra parte, respecto al seguimiento de la prerrogativa de radio y televisión, se dará el cumplimiento necesario a las actividades del Instituto Electoral de Michoacán en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el fin de garantizar a los Partidos Políticos el acceso a dicha prerrogativa, así como a las franquicias postales a las que tienen derecho en la entidad.

De igual forma, se coordinará y dará seguimiento a la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; al respecto, la Coordinación se encargará de desarrollar y operar dicho sistema para las Candidaturas registradas en el Proceso Electoral,

así como su implementación, al nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General y Comités Distritales y/o Municipales, asimismo, la Comisión será la encargada de dar el seguimiento y vigilar la inscripción o modificación de las representaciones partidistas ante el Consejo General, y comités durante el Proceso Electoral.

Por último, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión; se dará seguimiento y acompañamiento, a efecto de atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un Organismo Público Autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando OCTAVO del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidaturas independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los Partidos Políticos, así como, a las candidatas y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de las y los Aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de Partidos Políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos, y en su caso, de Candidatas y Candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de Partidos Políticos estatales;
- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de las y los Aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

Asimismo, el Reglamento Comisiones y Comités del Instituto en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. **Objetivo General.**
- II. **Actividades y líneas de acción programadas en 2024.**

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello, se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los mismos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

De igual manera, se establece que la Comisión supervisará la entrega de otras prerrogativas a los Partidos Políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que se realizarán para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2024

1. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ORDINARIO 2024

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar durante el periodo ordinario por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024.

1.1 Supervisar el otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los Partidos Políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio Instituto.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 1.1.1 Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y obtención al voto a los Partidos Políticos.
- 1.1.2 Elaborar el Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2024, para su remisión al Consejo General.
- 1.1.3 Elaborar el Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2024,

así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2024, para su remisión al Consejo General.

1.1.4 Dar seguimiento a la ejecución de sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos.

1.1.5 Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos determinados a los sujetos obligados.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.1.2	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												
1.1.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												
1.1.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.1.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

1.2 Seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los Sujetos Obligados.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los Partidos Políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

1.2.1 Iniciar las gestiones para el otorgamiento de la prerrogativa de franquicias postales a los Partidos Políticos.

1.2.2 Dar seguimiento al acceso de los sujetos obligados a Radio y Televisión.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.2.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.2.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

1.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IEM.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

1.3.1 Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General, asimismo a las sustituciones.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Período de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

1.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitirán al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

1.4.1 Celebrar Sesiones Ordinarias.

1.4.2 Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.

1.4.3 Elaborar los Acuerdos de la Comisión.

1.4.4 Aprobar informes de actividades cuatrimestrales.

1.4.5 Aprobar el Informe Anual de Trabajo 2025.

Cronograma de ejecución de las acciones:

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.4.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.4.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.4.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.4.4	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Septiembre												
1.4.5	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Octubre	Octubre												

1.5 Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

1.5.1 Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1.5.2 Dar seguimiento a los requerimientos de la DEAPyPP por lo que hace al reporte de los avances programáticos presupuestales trimestrales.

1.5.3 Dar seguimiento a las vistas que se efectúen por otras áreas o autoridades, relacionadas con el ámbito de competencia.

1.5.4 Supervisar la elaboración y planificación del Programa Operativo Anual de la Coordinación 2025.

1.5.5 Dar seguimiento del cumplimiento respecto a las actividades correspondientes en materia de archivo.

1.5.6 Supervisar la estadística para la memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.5.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.5.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.5.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.5.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Julio	Agosto												
1.5.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Agosto	Diciembre												

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.5.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Septiembre	Diciembre												

1.6 Cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

- 1.6.1 Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto.
- 1.6.2 Observar que los documentos generados en la Coordinación y Comisión, que por su naturaleza sean susceptibles de publicación y difusión, esta se realice conforme a la normativa aplicable.
- 1.6.3 Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.6.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.6.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.6.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

1.7 Verificación de los afiliados de las Agrupaciones Políticas Estatales.

La Comisión será la encargada de la recepción de las Cédulas de Asociación de las personas interesadas en pertenecer a la Agrupación Política Estatal, así como de la verificación de estas, con el fin de incrementar el número mínimo de personas asociadas.

Justificación

Artículo 35 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

- 1.7.1 Dar seguimiento a la revisión de los registros de las afiliaciones por parte de las Agrupaciones Políticas, a efecto de mantener vigentes su derecho.
- 1.7.2 Elaborar el Acuerdo de cumplimiento de los afiliados de las Agrupaciones Políticas.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.7.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Mayo												
1.7.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Agosto	Septiembre												

2. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024:

2.1 Coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos y Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, coadyuvará con el seguimiento y funcionamiento del registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Artículos 43, fracción I y 44 fracción IV, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.1.1 Dar seguimiento respecto a la recepción de los expedientes de las personas que aspiran a ser Candidatas y Candidatos Independientes.
- 2.1.2 Dar seguimiento en la recepción, revisión y acopio de la documentación de las candidaturas a Ayuntamientos y Diputados.

- 2.1.3 Supervisar la revisión de los expedientes presentados por las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos Independientes.
- 2.1.4 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación de las Candidatas y Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.
- 2.1.5 Dar seguimiento a la recepción, revisión y acopio de la documentación de las Candidatas y Candidatos a Diputados de Representación Proporcional.
- 2.1.6 Elaborar los informes que, en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional Electoral, respecto al registro de las Candidaturas.
- 2.1.7 Coadyuvar en la supervisión de los proyectos de Acuerdo del Consejo General sobre la procedencia de las y los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.1.8 Supervisar el seguimiento respecto a las notificaciones, a las y los Aspirantes a Candidatos, Candidatos Independientes y/o Partidos Políticos sobre Acuerdos, resoluciones, oficios, entre otros.
- 2.1.9 Vigilar los Registros de los convenios de fusiones o frentes.
- 2.1.10 Seguimiento a los cumplimientos a los Acuerdos de requerimientos.
- 2.1.11 Supervisar y dar seguimiento al registro en el sistema implementado por el Instituto Electoral de Michoacán de las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos, así como de los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.1.12 Supervisar y dar seguimiento a la recepción de las manifestaciones de respaldo ciudadano para el caso de los aspirantes a las candidaturas independientes.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.7	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
2.1.8	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
2.1.9	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.1.10	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Abril												
2.1.11	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.12	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												

2.2 Coadyuvar con la Sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, coadyuvará con la sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Artículos 43, fracción I y 44 fracción IV, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.2.1 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Diputados de Representación Proporcional.
- 2.2.2 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa.
- 2.2.3 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Ayuntamientos.
- 2.2.4 Supervisar y dar seguimiento de la sustitución en el sistema implementado por el Instituto Electoral de Michoacán de las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos, así como de los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.2.5 Elaborar los informes que, en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional Electoral, respecto a las sustituciones de Candidaturas.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.2.6 Supervisar el seguimiento respecto a las notificaciones a Asociaciones Civiles, Candidatas y Candidatos, Candidaturas Independientes y/o Partidos Políticos sobre Acuerdos, resoluciones, oficios, entre otros.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.2.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.2.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.2.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.2.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.2.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.2.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												

2.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante los comités distritales y/o municipales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representaciones partidistas ante los Comités Distritales y/o Municipales.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.3.1 Supervisar el registro de las Representaciones Partidistas antes los Órganos Desconcentrados.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.3.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												

2.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión deberá sesionar de manera extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de Acuerdo, y/o informes elaborados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitirán al Consejo General durante el Proceso Electoral Ordinario Local.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

- 2.4.1 Celebrar Sesiones Extraordinarias.
- 2.4.2 Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.
- 2.4.3 Elaborar los Acuerdos e Informes de la Comisión.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.4.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
2.4.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
2.4.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

2.5 Coordinar y dar seguimiento de la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dará seguimiento al cumplimiento de las actividades relativas a la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Con base en lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los Procesos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 2.5.1 Supervisar el desarrollo de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- 2.5.2 Vigilar la ejecución de las pruebas que sean necesarias en la implementación del Sistema para su funcionamiento.

- 2.5.3 Dar seguimiento a los trabajos relativos respecto a la implementación y operación del Sistema.
- 2.5.4 Dar seguimiento a las capacitaciones sobre la operación del Sistema de acuerdo con los Lineamientos que regulan su funcionamiento.
- 2.5.5 Informar al Consejo General sobre las actividades desarrolladas para la implementación y operación del Sistema.
- 2.5.6 Informar sobre los avances cualitativos y cuantitativos en la captura del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
- 2.5.7 Informar sobre los avances en la implementación y operación del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.5.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
2.5.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
2.5.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
2.5.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
2.5.5	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.5.6	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
2.5.7	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												

2.6 Coordinar y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dará seguimiento al cumplimiento de las actividades relativas a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Con base en lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 2.6.1 Vigilar y dar seguimiento a la configuración de coaliciones, candidaturas comunes o alianzas electorales, adjuntado el convenio de coalición aprobado.
- 2.6.2 Supervisar la generación y actualización de las listas de precandidatos, candidatos, aspirantes a candidaturas independientes y candidatos independientes registrados.
- 2.6.3 Dar seguimiento a la publicación en la página del Instituto, según corresponda, las listas actualizadas de precandidatos, candidatos, aspirantes a candidaturas independientes y candidatos independientes registrados.
- 2.6.4 Dar seguimiento a la validación y aprobación del registro de los aspirantes y candidatos independientes, adjuntando el acuerdo correspondiente.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 2.6.5 Vigilar la captura de las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, adjuntando el acuerdo o documento soporte de la modificación.
- 2.6.6 Dar seguimiento a la aprobación del registro de los candidatos, postulados y previamente validados por el partido político, así como aquellos que mandaten las autoridades jurisdiccionales, adjuntando el acuerdo correspondiente.
- 2.6.7 Vigilar las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, solicitadas por los partidos políticos y/o autoridades jurisdiccionales, según sea el caso, adjuntando el acuerdo o documento que soporte la modificación, ya sea por renuncia, fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o resolución del órgano facultado estatutariamente.

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.6.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												
2.6.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.6.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Mayo												
2.6.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril												
2.6.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												
2.6.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.6.7	Art. 6, Inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo												

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Virtual del 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por el presidente de la Comisión, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y la Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, así como, la Secretaria Técnica, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.


MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN


MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

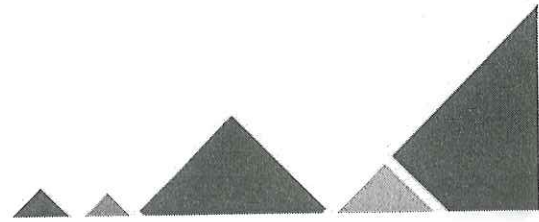

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


**LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ**
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN



PRO GRAMA ANUAL MADE TRABAJO 2024

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Contenido

Integración de la Comisión	3
Presentación	4
Objetivo General	5
Marco Normativo	7
Estrategias, Actividades y Período de Ejecución	7



Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaria Técnica de la Comisión

Presentación

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana contribuye y vigila el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto Electoral de Michoacán en dicha materia, dando seguimiento a las actividades y acciones que proyecta y realiza la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana en su programa anual de trabajo, consolidando las actividades que durante el paso del tiempo se han realizado y proponiendo otras que, de acuerdo al dinamismo de la materia, son necesarias para llegar a un número mayor de personas, de todos los sectores y grupos de la sociedad, coadyuvando así a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y la construcción democrática principalmente en el Estado.

Las acciones programadas para el año 2024 prevén el seguimiento puntual a las actividades para el fortalecimiento de la cultura cívica y la promoción de la participación ciudadana, así como la innovación en actividades que acercaran al Instituto Electoral de Michoacán a todos los grupos etarios, infancias, juventudes, personas adultas, grupos en desventaja como los de personas con discapacidad, indígenas, etc.

Contiene también las atribuciones que legal y reglamentariamente corresponden a la Comisión, como son: las destinadas al buen ejercicio y organización interna del Instituto Electoral de Michoacán; el análisis, discusión y aprobación de dictámenes, proyectos de acuerdo e informes que deban ser presentados al Consejo General; fungir como instancia permanente de recepción de información referente las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por la Comisión; vigilar y dar seguimiento a la toma de las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa; hacer llegar a la Junta

propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto; presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto de los reglamentos de la materia.

En tal sentido, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2024.

Objetivo General

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo primordial determinar las acciones mediante las cuales, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuvará y dará seguimiento al desarrollo sistemático y ejecución de actividades, objetivos y metas propuestas en el mismo, conforme a los principios y ejes rectores que rigen la función electoral, así como el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

En tal sentido, el cumplimiento de las metas de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como su desarrollo, evaluación y alcances se trabajarán bajo los siguientes ejes rectores.

I. Vigilar el desarrollo de atribuciones específicas concernientes al Instituto Electoral de Michoacán con el objeto de coadyuvar permanentemente en la promoción de la participación y cultura de los valores democráticos se dirigen a diversos públicos

objetivos, con el fin de promover una educación cívica y de participación basada en la igualdad de oportunidades y la inclusión en la sociedad.

II. Dar seguimiento puntual del cumplimiento de la responsabilidad constitucional y legal del Instituto Electoral de Michoacán de fomentar una amplia participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado, generando y expandiendo los espacios en los cuales se fortalezcan las prácticas de diálogo, análisis, reflexión, áreas de discusión y ambientes de convivencia democrática, con el propósito de generar amplias sinergias con diversos actores educativos, gobierno, organismos autónomos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general con el fin de promover, preservar y difundir en la sociedad michoacana la cultura de participación.

III. Vigilar el cumplimiento a los fines institucionales, así como la consolidación de la organización y el funcionamiento interno, trazando líneas transversales de vinculación y actuación entre las distintas áreas del IEM.

IV. Conocer y dar seguimiento a la coordinación de la capacitación y asesoría a diversos sectores sobre las diversas formas de participar en el PEL 2023-2024, mismo que dará inicio en el mes de septiembre 2023.

V. Derivado de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración del Instituto con el INE para el PEL 2023-2024, vigilar y dar seguimiento del desarrollo de sinergias y actividades orientadas a fomentar la participación ciudadana y el ejercicio del voto.

Para este fin, en cada una de estas estrategias, se trabajará de manera coordinada con la estructura técnico-operativa del Instituto, a fin de conocer, con oportunidad, la práctica y los resultados de los programas, para obtener la información necesaria

que permita identificar y superar las dificultades que se presenten, así como realizar las propuestas pertinentes a los órganos ejecutivos y de dirección del Instituto.

Marco Normativo

Con fundamento en el artículo 34, fracción X y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el pasado 30 de noviembre del 2022 aprobó el Acuerdo mediante el cual integró las Comisiones, entre otras, la de Educación Cívica y Participación Ciudadana y las demás que consideró necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, fijando sus atribuciones y competencia.

En relación con lo anterior, en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el artículo 6° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se establecen las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Estrategias, Actividades y Período de Ejecución.

A continuación, se establecen las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2024, sus actividades y período de ejecución:

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024												
Actividades Ordinarias												
Estrategia	I. Fortalecimiento de la Cultura Cívica											
Acción	I. Conocer y dar seguimiento en la realización de elecciones, capacitaciones, talleres y actividades sobre valores democráticos y derechos de niñas, niños y adolescentes.											
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	17	0	0	0	0	0	0	0	1	7	7	2
												0
II. Fomento de la Participación Ciudadana												
Acción	I. Dar seguimiento a las acciones de divulgación sobre derechos político-electorales (capacitaciones, talleres, conferencias, foros, etc.).											
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
												1
Acción	II. Coadyuvar en la difusión de la cultura de la participación ciudadana.											

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024													
Actividades Ordinarias													
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Estrategia	III. Cumplimiento de las Obligaciones Institucionales												
Acción	I. Participar en las Sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.												
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	19	2	2	2	2	2	2	2	1	2	0	2	0
Acción	II. Seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Institucionales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.												
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	6	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024												
Actividades de Proceso Electoral												
Estrategia	IV. Proceso Electoral 2023-2024											
Acción	I. Capacitación sobre el Proceso Electoral											
Actividad	1. Participar y dar seguimiento en la capacitación a la ciudadanía interesada en la observación electoral.											
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	5	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Actividad	2. Participar y acompañar en la capacitación a las personas servidoras públicas y ciudadanía en general.											
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	4	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024												
Actividades de Proceso Electoral												
II. Órganos Desconcentrados												
1. Conocer y dar seguimiento al micrositio de capacitación.												
Periodo de Ejecución	Actividad											
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	12	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0
2. Apoyar en la capacitación a la Coordinación de Órganos Desconcentrados, enlaces y comités distritales y municipales.												
Periodo de Ejecución	Actividad											
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	15	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0
3. Dar seguimiento a la evaluación de metas y actividades de los órganos desconcentrados.												
Actividad												

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024													
Actividades de Proceso Electoral													
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1160	232	232	232	232	232	0	0	0	0	0	0	0
III. Promoción del Voto													
Acción													
Actividad	1. Contribuir en las actividades que impulsen la participación ciudadana desarrolladas por el IEM.												
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	34	5	8	8	8	5	0	0	0	0	0	0	0
V. Convenio de Colaboración INE-IEM													
Estrategia													
Actividad	I. Vigilar y dar seguimiento al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL.												

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024														
Actividades de Proceso Electoral														
Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	1160	116	116	348	348	116	116	0	0	0	0	0	0	
II. Remuneración de SEL y CAEL.														
Actividad	Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
III. Seguimiento y cumplimiento del Programa Conjunto de Promoción de la Participación Ciudadana.														
Actividad	Periodo de Ejecución	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		3	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024

Actividades de Proceso Electoral

IV. Seguimiento al diseño y producción de los Manuales de Observación Electoral, Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla y Funcionariado de Casilla Especial.

Actividad	Periodo de Ejecución	Actividades de Proceso Electoral												
		Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

V. Acompañar el procedimiento de diseño y producción de material y documentación de simulacro.

Periodo de Ejecución	Actividades de Proceso Electoral												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024 dos mil veinticuatro, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, y, los Consejeros Electorales Maestro Juan Adolfo Montiel Hernández y el Maestro Luis Ignacio Peña Godínez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, ante la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, Secretaria Técnica de la Comisión.

Integrantes



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
 Consejera Electoral
 Presidenta de la Comisión

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
 Consejero Electoral
 Integrante de la Comisión

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
 Consejero Electoral
 Integrante de la Comisión

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
 Secretaria Técnica de la Comisión

Elaboró:	Licda. Maybeli Gutiérrez Carbajal
Revisó y autorizó:	Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado

SIA TEXCO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO
2024**

COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE	2
GLOSARIO	3
I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO NORMATIVO	4
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	7
IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	8
A. OBJETIVO GENERAL	8
B. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS.....	9
C. PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES.....	14

GLOSARIO

Agrupaciones	Agrupaciones Políticas Estatales
Asociaciones	Asociaciones Civiles
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Comisión	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Coordinación	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
Programa Anual de Trabajo	Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión para el ejercicio 2024, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación, durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades objetivas y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones o en su caso, las Organizaciones de Observadores Electorales, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

II. Marco Normativo

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto, se encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

Por otra parte, según lo estipulado en el artículo 35 del mencionado Código Electoral, los miembros del Consejo General del Instituto participarán en Comisiones de carácter

permanente y, en caso necesario, en comisiones temporales para cumplir con sus responsabilidades. Estas comisiones estarán compuestas por un máximo de tres Consejeros Electorales, quienes tendrán tanto voz como voto. Los representantes de los Partidos Políticos podrán participar en estas comisiones con voz, pero no tendrán derecho a voto. Además, cada comisión deberá contar con una o un Secretario Técnico, que será el responsable del área administrativa correspondiente y tendrá solamente derecho a voz.

Las Comisiones tendrán la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento a las actividades de las áreas del Instituto en su respectiva materia. Asimismo, estarán encargadas de proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este órgano electoral local. En todos los asuntos que les sean asignados, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según corresponda, dentro del plazo establecido por el Código Electoral o determinado por el Consejo General de este Instituto.

Con relación a esto, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior, señala que es responsabilidad de las Consejerías Electorales conformar tanto las Comisiones permanentes como las temporales, además de los Comités que sean designados por el Consejo General.

Asimismo, el Reglamento de Comisiones en su numeral 6 establece las diversas atribuciones de las Comisiones Permanentes, entre las cuales se encuentran:

- Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;

- Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia.

Del mismo modo, conforme a lo estipulado en el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes, deben presentar al Consejo General del Instituto, para su aprobación y con el consentimiento de sus miembros, su **Programa Anual de Trabajo** antes del último día hábil del mes de octubre del año anterior al que corresponda.

III. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente de 30 de noviembre del 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-048/2022, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este Instituto, por lo que, la Comisión actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral y Presidenta
de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral e integrante
de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral e integrante
de la Comisión



Mtro. José Uriel Ramírez Pineda
Secretario Técnico
de la Comisión

IV. Programa Anual de Trabajo

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones, esta Comisión presenta el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2024, organizado en las siguientes secciones, que se detallan a continuación:

- A. Objetivo General.
- B. Actividades y líneas de acción programadas.
- C. Programación de las sesiones.

A. Objetivo General

El Programa Anual de Trabajo tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión, revisará, supervisará, y ordenará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la Coordinación para el ejercicio 2024, así como evaluar su debido cumplimiento de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la normativa electoral y de fiscalización vigente.

Para ello, el documento integra las actividades a realizar y los periodos de ejecución, con relación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de Archivo Institucional, las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión, y las actividades de la Coordinación derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados, entre otras. Así, el año 2024 representa un período de vital importancia en el que se desarrollarán una serie de actividades y líneas de acción que marcarán el rumbo y el alcance del Instituto. Estas actividades, debidamente planificadas y ejecutadas, son esenciales para el

cumplimiento de objetivos estratégicos, la consecución de metas y la materialización de proyectos significativos.

A continuación, se detallan las actividades y líneas de acción programadas, con el propósito de comprender su alcance, impacto y relevancia en diversos ámbitos, por lo que la Comisión llevará a cabo las siguientes actividades:

B. Actividades y líneas de acción programadas.

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
 Seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.	• Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados	Enero-Diciembre 2024
	• Revisar del marco normativo en materia de fiscalización	
	• Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta Comisión	
	• Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la Comisión y del Consejo General, así como a las representaciones partidarias para las sesiones que sean celebradas.	
	• Supervisar el cumplimiento a los acuerdos de la Comisión	

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.	Supervisar la recepción del Informe Anual que presenten las Agrupaciones, así como, la emisión de los oficios de errores y omisiones derivados de la revisión.	Enero-Julio 2024
	Analizar y discutir el anteproyecto del Dictamen Consolidado y en su caso, su respectiva resolución respecto del Informe Anual de las Agrupaciones, y de darse el supuesto, de las Organizaciones de Observadores electorales.	Junio-Diciembre 2024
	Vigilar y garantizar que todos los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia y debido proceso.	Enero-Diciembre 2024
	Dar seguimiento a las consultas que realicen o soliciten las Agrupaciones y de ser el caso, las Organizaciones de Observadores Electorales, y coadyuvando en la definición de los criterios de fiscalización.	Enero-Diciembre 2024
	Dar seguimiento a la orientación y capacitación que se brinde a las Agrupaciones, y de ser el caso, a las Organizaciones de Observadores Electorales respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización.	Enero-Junio 2024

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	• Supervisar el inicio de los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones que se hayan constituido con la finalidad de participar por una Candidatura Independiente y que no hayan obtenido dicha calidad, así como aquellas que durante la etapa de obtención de Respaldo Ciudadano no hubiesen alcanzado el porcentaje de apoyo mínimo requerido para registrarse en esta modalidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado.	Octubre-Diciembre de 2024
	• Supervisar el inicio del proyecto, en su caso, de Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Estatales que pierdan su registro o acreditación ante este Instituto.	Octubre-Diciembre de 2024
Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia.	• Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto.	Enero-Diciembre 2024
	• Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.	

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Supervisar la rendición trimestral de los formatos con la información de oficio asignados a la Coordinación respecto a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, a la Coordinación de Transparencia y Acceso de Información de este Instituto.	
Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional	Dar seguimiento a la rendición de los informes trimestrales que rinda la Coordinación a la Coordinación de Archivo, relativos al funcionamiento de la gestión documental.	Enero-Diciembre 2024
	Dar seguimiento a las actividades inherentes a la depuración de archivo de la Coordinación.	
Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación	Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2024.	Enero-Diciembre 2024
	Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.	
	Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2025 de la Coordinación.	Julio-Octubre 2024

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
 Proyectos Especiales	• Dar seguimiento a la capacitación para las Agrupaciones, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y su vinculación en materia de fiscalización.	Enero-Marzo 2024
	• Dar seguimiento a la orientación, acompañamiento y asesoría a los Partidos Políticos Locales, en cuanto a la elaboración de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del gasto programado, en los rubros de capacitación, promoción y desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.	
	• Llevar a cabo el seguimiento al asesoramiento y a los talleres de capacitación que se brinden a las ciudadanas y ciudadanos que hayan constituido una Asociación con el fin de postularse para una candidatura independiente en Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, respecto al procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones que hubieren constituido para participar en el proceso electoral.	

ACTIVIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Supervisar las actividades inherentes al inicio del periodo de prevención y designación de la persona interventora responsable de llevar a cabo los procedimientos de liquidación de Partidos Políticos Locales que no alcancen el porcentaje requerido para mantener su registro y en su caso, de las Agrupaciones, conforme a la normativa de la materia.	Junio-Diciembre de 2024

C. Programación de las sesiones.

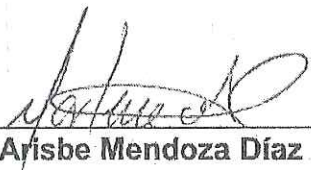
Esta Comisión para el funcionamiento de Comisiones y los acuerdos emitidos por el Consejo General.

Se reunirá de manera ordinaria cuando menos una vez al mes por tratarse de proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Reglamento de Comisiones.

Atendiendo las facultades y funciones otorgadas a la Coordinación, gran parte de sus actividades requieren de la aprobación de acuerdos, informes o resoluciones, motivo por el cual, las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, dependerán del impacto que estos representen para el cumplimiento de sus objetivos.

El presente Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Virtual de 27 de octubre 2023 por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por la Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral,

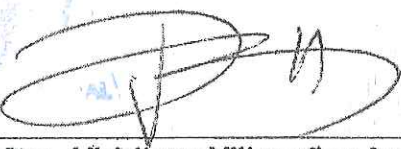
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, así como el Secretario Técnico, Mtro. José Uriel Ramírez Pineda. CONSTE.


Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

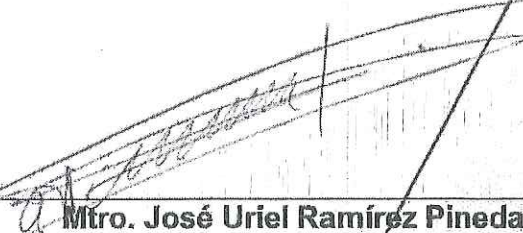
Consejera Electoral y Presidenta
de la Comisión


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral e Integrante
de la Comisión


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión


Mtro. José Uriel Ramírez Pineda

Secretario Técnico
de la Comisión

SIN TEXTO

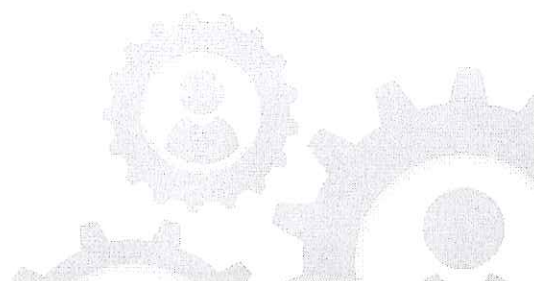




IEM 
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**PRO
GRA ANUAL
MA DE TRABAJO 2024**

**COMISIÓN DE
MECANISMOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Índice

Contenido

Integración de la Comisión	3
Presentación.....	4
Objetivo General	5
Capacitaciones y difusiones correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia del Estado de Michoacán.....	6
Elaborar y aprobar dictámenes, proyectos de Acuerdo, e informes.....	10
Seguimiento a los Observatorios Ciudadanos.....	11
Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.....	12
Fomentar la participación de especialistas para el fortalecimiento de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.....	13
Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.....	14
Propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismo de Participación Ciudadana.....	15
Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.....	16
Las demás que le establezca la normativa aplicable.....	17
Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana	18

Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado



Secretaría Técnica de la Comisión

Presentación

Las Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán tienen como atribuciones el conocer y dar seguimiento a los trabajos correspondientes en su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral.

Para ello, deberán presentar el Programa Anual de Trabajo, esto, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior del que se trate de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley de Mecanismos), señala que, seis meses previos al día de la jornada y sesenta días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario, con excepción de otro de naturaleza extraordinaria, podrán autorizarse pero no celebrarse los mecanismos de participación ciudadana relativos a el Referéndum, Plebiscito, Consulta Ciudadana y Observatorios Ciudadanos, en cuyo caso, su implementación se prorrogará hasta fenecido el periodo citado.

En este contexto, esta Comisión entraría en un periodo de suspensión a partir del 2 de diciembre de 2023 por un periodo aproximado de doce meses, por lo que ésta, no podrá celebrar sesiones; salvo, en el caso de que se requiera, se volverá a activar y se podrán atender y autorizar, pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana, sino en su caso se dictará el Acuerdo de reserva correspondiente en tanto se concluya el proceso electoral ordinario y/o extraordinario.

Expuesto lo anterior y, atendiendo al precedente legal, dicha suspensión finalizaría en noviembre de 2024, tomando en cuenta lo referente a las impugnaciones que pudieran presentarse eventualmente y, en cuyo caso, se deberá considerar el fallo último que emita la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mismo, que deberá tener realización previa a la instalación de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tendrá realización el 15 de septiembre de 2024; fecha límite, que el órgano colegiado en

mención tendrá para efectos de la emisión de sentencia alguna y, ante ello, se cuente con las condiciones jurídicas necesarias para que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral emita la certificación correspondiente de conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y se proceda a realizar el cómputo de los sesenta días correspondiente, o en su defecto, el inicio de una Elección Extraordinaria, según sea el caso.

Objetivo General

El objetivo del presente programa es el establecer las líneas estratégicas mediante las cuales la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana apoyará y dará seguimiento a la implementación y desarrollo de las acciones a realizarse, esto a efectos, de que las y los ciudadanos de nuestra entidad tengan conocimiento como se les incentive sobre su derecho fundamental a la participación a fin de que éstos participen e incidan en la vida política, económica, social y cultural del Estado de Michoacán.

PROYECTOS A LOS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estrategia: 1. Capacitaciones y difusiones correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia del Estado de Michoacán.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Dar seguimiento a las capacitaciones a los Ayuntamientos para la emisión de la convocatoria relativa para Presupuesto Participativo.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												A solicitud de los Ayuntamientos, se podrán llevar durante todo el año 2024 capacitaciones, respecto el Presupuesto Participativo.





Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Seguimiento a la impartición de talleres o cursos de capacitación para dar a conocer en qué consiste cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que contempla la Ley de Mecanismos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Estos talleres de capacitación se podrán impartir a los órganos del Estado, como a instituciones de educación superior y ciudadanía.
Vigilar que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC) brinde a los Ayuntamientos la atención de hacer de su conocimiento, que deberán emitir dentro de los 30 días hábiles a partir del inicio de su administración la	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Se proyecta impartir un taller de manera trimestral.
	Una vez que hayan tomado posesión los Ayuntamientos, se les remitirá oficio mediante el cual, se les informará la obligación que tienen de emitir la convocatoria para la conformación de su Observatorio Ciudadano. En dicho oficio, se les anexará el formato de la convocatoria respectiva.												



Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
convocatoria pública para la integración de su Observatorio Ciudadano.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Asimismo, se elaborará un directorio de los Ayuntamientos, con sus teléfonos y correos electrónico institucional para efectos de darles seguimientos en la emisión de sus convocatorias y las capacitaciones.
Dar seguimiento a las capacitaciones que la DEECyPC brinde a los Ayuntamientos que lo soliciten, para que lleven a cabo la emisión de su convocatoria.													
Analizar y proponer el material de difusión correspondiente a los temas de mecanismos de participación ciudadana y dar seguimiento de su difusión en las redes sociales del Instituto.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Supervisar que la difusión del material se realice de manera semanal respecto los mecanismos de participación ciudadana.





Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Proponer la elaboración de material didáctico digital sobre mecanismos de participación ciudadana.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Realizar una campaña de difusión de los mecanismos de participación ciudadana en las redes sociales del Instituto, en la que se compartan videos informativos sobre los mecanismos en cuestión.

Estrategia: 2. Elaborar y aprobar dictámenes, proyectos de Acuerdo, e informes.

Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, que emita la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Aprobar los proyectos de Acuerdo, e informes que se requieran.	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.											
A través de la Secretaría Técnica de la Comisión, elaborar los proyectos de Acuerdos que se van a poner a consideración del Consejo General, respecto temas de Mecanismos de Participación Ciudadana.	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.											





Estrategia: 3. Seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos.

Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Dar seguimiento y acompañamiento a los Observatorios Ciudadanos que se encuentran instalados ante el Instituto Electoral de Michoacán, respecto a sus informes y Estatutos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.											
En caso de que lo requieran, dar seguimiento a las capacitaciones y asesoría para que lleven a cabo la elaboración de sus informes y Estatutos.	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.											
	De forma permanente.											
	De forma permanente											

Estrategia: 4. Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.

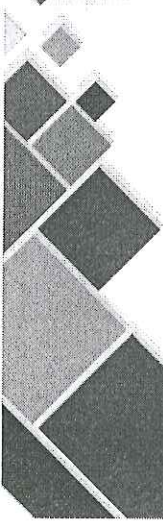
Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana tiene el propósito de dar seguimiento a las solicitudes para la celebración de un Mecanismo de Participación Ciudadana, de los que sean competencia del Instituto.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.											





Estrategia: 5. Fomentar la participación de especialistas para el fortalecimiento de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Se fomentará la participación de especialistas, para la realización de espacios de análisis y reflexión relativas al fortalecimiento de la cultura de las y los ciudadanos a través de los mecanismos de participación ciudadana.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.											



Estrategia: 6. Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Desarrollar una estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para dar seguimiento a los trabajos y programas que esta desarrolle en materia de mecanismos de participación ciudadana.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												
De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.												





Estrategia: 7. Propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismo de Participación Ciudadana

Acciones por desarrollar	Información complementaria											
	Información adicional											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Analizar y discutir los aspectos correspondientes a las recomendaciones y sugerencias de reforma parlamentaria para la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Así, como lo relativo a las propuestas de reforma del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.											
	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.											



Estrategia: 8. Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados en el área de mecanismos de participación ciudadana se publiquen en la plataforma respectiva y se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realiza la ciudadanía.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.
	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												





Estrategia: 9. Las demás que le establezca la normativa aplicable.

Acciones por desarrollar	Información complementaria												Información adicional
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Realizar todas aquellas actividades propias de la Comisión, para difundir la participación ciudadana y hacer efectivo el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana.

Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señala que, las Comisiones deberán sesionar cada dos meses y durante proceso electoral cuando menos una vez por mes.

En tal sentido, como ya se expuso en la presentación de este Programa, esta Comisión no podrá llevar a cabo la celebración de sesiones hasta el mes de diciembre del 2024, debido a encontrarse suspendida por motivo del proceso electoral ordinario, y en caso, de una elección extraordinaria, esta Comisión se reactivará hasta que finalice dicha elección.

Sin embargo, en caso de ser necesario y en aras de salvaguardar los derechos político-electorales, se activará la Comisión, y podrán autorizarse, pero no celebrarse mecanismos de participación ciudadana, en su caso se dictará Acuerdo de reserva, en tanto se concluye el proceso electoral ordinario y/o extraordinario.

Sesiones de la Comisión	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Información complementaria
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Ordinarias	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												Deberán celebrarse periódicamente cada dos meses, sin embargo, la primera se llevará en el mes de diciembre.
Extraordinarias	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana
Extraordinarias Urgentes	Periodo de Suspensión de los trabajos de la Comisión, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos.												De forma permanente a partir del mes de diciembre o en cualquier momento si se requiere activar la Comisión para autorizar el mecanismo de participación ciudadana

El presente Programa Anual de Trabajo 2024, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana el 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la y los integrantes de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes; Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, y Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez; ante la Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado. -----

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTES
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

SINTEXIO

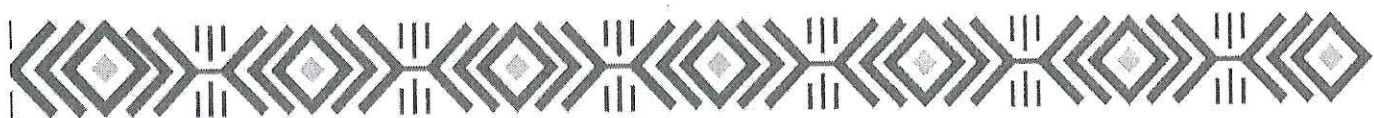


INSTITUTO
DE ESTADÍSTICA



Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Programa Anual de Trabajo 2024





Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Ana Karen Espino Villegas

Secretaria Técnica integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.





ÍNDICE

I. Presentación	2
II. Marco jurídico	4
III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas	5
IV. Programa Anual de Trabajo 2024	5
A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.....	6
B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.....	11
C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.....	13
D. Actividades como Comisión Permanente.....	16





I. Presentación

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, es la instancia que auxilia a garantizar los derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, en su calidad de derechos humanos, como se ha establecido en diversos mecanismos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, que han establecido, como derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes escogidos.

En ese sentido, a partir de la reforma del 14 de agosto de 2001, el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido que a los pueblos indígenas se les debe respetar su derecho a elegir a sus propios representantes de acuerdo con sus usos y costumbres, para ejercer sus derechos políticos-electorales.

Ahora bien, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo dispone que el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, contribuirá en la organización y corresponsabilidad con las comunidades a la realización de las siguientes: i) la elección por usos y costumbres de sus autoridades y gobiernos comunales; ii) la integración de gobiernos comunales que son la manifestación de las formas de gobierno y organización políticas propias de las comunidades; iii) la administración directa del presupuesto y el ejercicio de funciones de gobierno por parte de comunidades indígenas con carácter de tenencias; iv) la participación efectiva a través de su derecho a la consulta previa libre e informada en todas las medidas jurídicas y administrativas de los gobiernos estatales y de los municipales que sean susceptibles de afectarles; y v) contar con representación dentro de los ayuntamientos que cuenten con población indígena.

Por consiguiente, se deberán observar los principios y requisitos establecidos en el capítulo segundo de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán relativo a la consulta ciudadana a comunidades indígenas y en el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas, con la finalidad de cumplir con los parámetros internacionales de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, se establece el derecho al autogobierno y administración de recursos públicos que correspondan a una comunidad indígena, por lo cual se realizarán consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas que así lo



soliciten en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Así pues, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la clave SUP-JDC-9167/2011, reconoció el derecho a las comunidades indígenas del Municipio de Cherán y de su Tenencia de Santa Cruz Tanaco a elegir a sus autoridades administrativas tradicionales, a través de sus sistemas normativos internos; a partir de ello el Instituto organiza de manera conjunta con las citadas comunidades y otras que también han ejercido ese derecho, los procesos de nombramiento de sus autoridades comunales.

De este modo, el plan anual de trabajo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán está orientado a realizar consultas de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, garantizando en todo momento los principios endógeno, libre, pacífico, informado, democrático, equitativo, socialmente responsable y autogestionado.

Por otro lado, las consultas se desarrollarán respetando los principios y valores que fundamentan los sistemas normativos internos de las comunidades y pueblos originarios por medio de sus "usos y costumbres" y los resultados tendrán efectos vinculatorios, por su parte, es derecho de los pueblos y comunidades indígenas ser consultados a través de sus instituciones y autoridades representativas. La consulta tiene por objeto promover la participación y conocer la opinión, posición, aportación y lograr el consentimiento mediante acuerdos.

Dentro de las atribuciones de la Presidencia de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se encuentra el colaborar en la elaboración de los programas de trabajo ello de conformidad con el artículo 17, fracción XI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.



II. Marco jurídico

En el presente marco normativo para asegurar la designación de sus autoridades propias de gobierno bajo sistemas normativos internos y la consulta libre, previa e informada de los pueblos y las comunidades indígenas, se advierte las disposiciones legales que el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Coordinación de Pueblos Indígenas, por medio de los cuales sustenta sus facultades, obligaciones y decisiones, que son las siguientes:

- Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Mecanismos de participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.



III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

El día treinta de noviembre del dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria Urgente el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo con clave IEM-CG-48/2022 por el cual se realizó la rotación anual de las presidencias, así como la modificación en la integración de las comisiones y comités de este órgano electoral; quedando integrada esta Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán de la siguiente manera:

Comisión	Cargo	Integración
Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas	Presidencia	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
	Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
	Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
	Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

IV. Programa Anual de Trabajo 2024

Las actividades de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de dividen en el siguiente orden:

A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.

Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.

B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.

Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.



- C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.**
Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.
- D. Actividades permanentes de la Comisión.**

Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.

A continuación, se describen las actividades de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán:

A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado A del artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto por conducto de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán está facultado para organizar en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades indígenas, que así lo soliciten, los nombramientos de autoridades tradicionales a través de sus sistemas normativos internos. Por ello que, esta actividad se considere de carácter ordinario.

Objetivo específico: Atender las solicitudes para la organización de los nombramientos de autoridades indígenas tradicionales, a través de sus sistemas normativos internos con legalidad y en respeto de su cosmovisión, de la cual se deberá elaborar la respuesta respectiva, misma que se presentará al Consejo General para los efectos jurídicos procedentes¹.

En este sentido, se proyectan 8 procesos de nombramiento, 1 de la comunidad indígena de Cherán, 1 de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco y 6 para las comunidades que se autodeterminaron en 2021, entre las que se encuentran San

¹ El artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala que será el Consejo General del Instituto, en cuanto órgano de dirección superior quien atenderá las solicitudes de los ciudadanos de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres.



Ángel Zurumucapio, La Cantera, Ocumicho, Jarácuaro, Turícuaro, Angahuan, Donaciano Ojeda, Crescencio Morales y Janitzio, de acuerdo con lo siguiente:

a) Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Dar trámite a las solicitudes para el nombramiento del Consejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri	Febrero	Febrero		1											1
2	Celebrar reuniones de trabajo con la Comisión Enlace de la comunidad de Cherán	Marzo	Abril			1	1									2
3	Aprobar los proyectos de Acuerdo de la CEAPI necesarios dentro del trámite del proceso de nombramiento de Cherán K'eri	Abril	Abril				1									1
4	Llevar a cabo el proceso de nombramiento el día y hora establecidos en la convocatoria	Mayo	Mayo					1								1
5	Poner a consideración del Consejo General los resultados del	Mayo	Mayo					1								1



Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	proceso de nombramiento															
6	Realizar la entrega de Constancias de Mayoría en conjunto con las Consejerías Electorales	Mayo	Mayo					1								1
7	Revisar la estadística de participación del proceso de nombramiento.	Junio	Junio						1							1

b) Consejo de Administración de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán.

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Dar trámite a las solicitudes para el nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco	Febrero	Febrero		1											1
2	Celebrar reuniones de trabajo con la Comisión Enlace de la comunidad de Cherán	Marzo	Abril			1	1									2



Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
3	Aprobar los proyectos de Acuerdo de la CEAPI necesarios dentro del trámite del proceso de nombramiento de Santa Cruz Tanaco	Abril	Abril				1									1
4	Llevar a cabo el proceso de nombramiento el día y hora establecidos en la convocatoria	Mayo	Mayo					1								1
5	Poner a consideración del Consejo General los resultados del proceso de nombramiento.	Mayo	Mayo					1								1
6	Realizar la entrega de Constancias de Mayoría en conjunto con las Consejerías Electorales	Mayo	Mayo					1								1
7	Revisar la estadística de participación del proceso de nombramiento.	Junio	Junio						1							1

**c) Procesos de nombramiento solicitados por comunidades indígenas del Estado de Michoacán**

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Dar trámite a las solicitudes de procesos de nombramiento de comunidades indígenas del Estado de Michoacán	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6
2	Celebrar reuniones de trabajo con las comunidades indígenas solicitantes	Marzo	Noviembre			2	2		2		2	2		2		12
3	Aprobar los proyectos de Acuerdo de la CEAPI necesarios dentro del trámite del proceso de nombramiento.	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6
4	Llevar a cabo el proceso de nombramiento el día y hora establecidos en la convocatoria	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6
5	Poner a consideración del Consejo General los resultados del proceso de nombramiento.	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6
6	Realizar la entrega de Constancias de Mayoría en	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6



Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	conjunto con las Consejerías Electorales															
7	Revisar la estadística de participación del proceso de nombramiento.	Marzo	Noviembre			1	1		1		1	1		1		6

B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.

Con fundamento en la fracción III del apartado A del artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los diversos artículos 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, es una actividad permanente y atribución de este Instituto, a través de la Coordinación, el acompañar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados, que sean solicitados, teniendo en consideración su cosmovisión y respetando los principios de toda consulta: endógena, libre, pacífica, informada, democrática, equitativa, socialmente responsable y autogestionada.

Objetivo específico: Contribuir en la organización y desahogo de las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas, respecto a medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos, que deriven de las solicitudes respectivas o de resolución jurisdiccional y que hayan sido procedentes por determinación del Consejo General del Instituto.



Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Dar trámite a las solicitudes de consulta libre, previa e informada.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15
2	Analizar los Planes de Trabajo, revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15
3	Analizar, discutir y aprobar las convocatorias de los procesos de consulta, así como vigilar su difusión en las comunidades	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15
4	Desahogar la fase informativa de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondiente a esta etapa.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15
5	Desahogar la fase consultiva de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa, así como dar seguimiento a la difusión de los resultados.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15



Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
6	Elaborar las estadísticas de participación y resultados de las consultas.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15
7	Proponer la validez de las consultas al Consejo General.	Enero	Diciembre	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	15

C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.

Una de las directrices de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, es la difusión de las actividades realizadas, ya sean consultas o nombramientos por sistema propios, por lo que se acude a los distintos foros en temas indígenas, asimismo se promueve la capacitación en materia indígena tanto a los pueblos originarios como al personal del Instituto, también se lleva a cabo el análisis de leyes, normas y reglamentos vinculados con el derecho a la libre autodeterminación.

Objetivo específico: Desarrollar actividades de difusión hacia la ciudadanía, en general de los derechos de los pueblos originarios, capacitar a las comunidades indígenas y al personal del Instituto sobre los procesos de las consultas y nombramiento de autoridades encaminado a la autodeterminación de los pueblos indígenas.



Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Impartir cursos, talleres, conferencias foros, capacitaciones relativos a temas de pueblos y comunidades indígenas.	Enero	Noviembre	1	1	1						1	1	1		6
2	Cuarto Encuentro de Mujeres Indígenas del Estado de Michoacán.	Septiembre	Septiembre									1				1
3	Realizar la presentación en diversas escuelas o sectores sobre la lotería de los valores Purhépecha Kaxúmbekua.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	Realizar capacitaciones al personal del Instituto respecto de temas de pueblos y comunidades indígenas.	Enero	Noviembre	1				1				1		1		4
5	Elaboración de un compendio sobre los sistemas normativos internos de las comunidades del Estado de Michoacán.	Octubre	Octubre										1			1



Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
6	Dar seguimiento a la actualización del catálogo de pueblos y comunidades indígenas.	Diciembre	Diciembre												1	1
7	Presentar un análisis de los instrumentos normativos, reglamentos y lineamientos necesarios para procesos de consulta y designación de autoridades tradicionales.	Marzo	Diciembre			1									1	2
8	Hacer difusión de las actividades que realiza la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Coordinación de Pueblos Indígenas a través de infografías, cápsulas y videos en p'urhépecha, Nahuatl, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzinca o Pirinda.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12



Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
9	Supervisar y presentar un proyecto de micrositio con material relacionado con derecho indígena y procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas y nombramiento de autoridades tradicionales.	Marzo	Marzo			1										1

D. Actividades como Comisión Permanente.

Las comisiones permanentes serán aquellas que atiendan necesidades específicas del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante con algunas actividades, tales como sesionar ordinariamente por los menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, así como rendir los reportes cuatrimestrales, entre otras.

Objetivo específico: Dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el apartado de las Comisiones Permanentes.

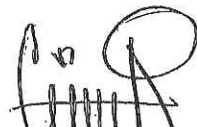
Cronograma de Acciones

No.	Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Sesionar ordinariamente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del IEM.	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		10
2	Aprobar las Actas de las sesiones de la Comisión.	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		10
3	Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión, que son aprobados en Consejo General.	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		10
4	Aprobar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General.				1				1				1	3
5	Atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

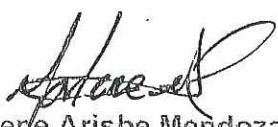


Cronograma de Acciones															
No	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6	Dar seguimiento a las solicitudes de transparencia y acceso a la información en materia indígena.	Enero	Noviembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	10
6	Dar seguimiento a la cadena impugnativa derivada de los juicios o recursos que se interpongan contra los actos de la Comisión Electoral	Enero	Noviembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	10

El contenido del presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Ordinaria celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

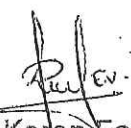

Lcda. Carol Berenice Arellano
Rangel

Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León

Consejera Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



o o o

Anexo Único

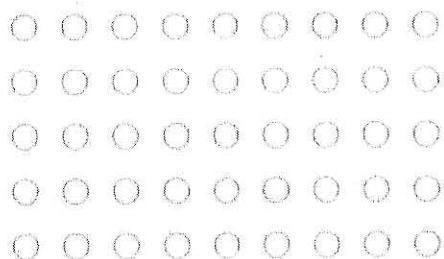
Programa Anual de Trabajo

2024

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
CONSEJERA ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL

• • • • • SECRETARIA TÉCNICA
ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ



Contenido

1. Presentación	3
2. Glosario	6
3. Integración de la Comisión de Igualdad	8
4. Conformación del PAT 2024	11
5. Objetivos del PAT 2024	14
5.1. Objetivo general	14
5.2. Objetivos específicos	14
6. Marco normativo	16
6.1. Instrumentos internacionales	16
6.2. Legislación nacional	16
6.3. Legislación estatal	18
7. Proyectos y actividades	21
7.1. Proyectos y actividades con motivo del Proceso Electoral	21
Proyecto 1. Vinculación institucional.....	22
Proyecto 2. Prevención, atención y seguimiento a la VPMG en el desarrollo del Proceso Electoral.	23
Proyecto 3. Paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política dentro del Proceso Electoral.....	25
7.2. Proyectos y actividades en período ordinario	28
Proyecto 1. Difusión y promoción permanente de la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales.....	29
Proyecto 2. Atención y seguimiento a la VPMG.	31
Proyecto 3. Prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del instituto	34
Proyecto 4. Actuación Colegiada.....	35

1. Presentación

El ejercicio de los derechos Políticos y electorales en México históricamente ha sido producto de incesantes cambios en el diseño institucional del sistema político-electoral, todos ellos vinculados indefectiblemente a la idea esencial de que el Estado debe proveer las condiciones óptimas para el goce, disfrute y ejercicio de esas prerrogativas de orden constitucional.

En la actualidad, si bien derechos como votar, ser votado, afiliarse a los partidos políticos y asociarse con fines políticos, se encuentran debidamente garantizados, no solo a través de la norma o de la autoridad administrativa consolidada, sino mediante mecanismos jurisdiccionales que permitan el debido control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones susceptibles de vulnerar esos derechos; el reto hoy, está encaminado a garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad de género, la no discriminación a ningún grupo o sector de la sociedad, el pleno respeto a los derechos humanos y en ambientes libres de violencia.

Ciertamente, la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos y electorales todavía no se mide en logros, pero sí en avances, particularmente de las mujeres y de las comunidades indígenas, y cada paso que se ha dado es relevante y contribuye a que, ninguna mujer se excluya de la participación política. Dan cuenta de ello las reformas constitucionales que establecieron las reglas para la aplicación del principio de paridad en la postulación de candidaturas y en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, sin embargo, la realidad muestra que las mujeres y otros grupos de atención prioritaria aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que es necesario dar seguimiento e intensificar las actividades que lleva a cabo el Instituto para garantizar el ejercicio de dichos derechos,

identificando áreas de oportunidad e implementando programas de trabajo para coadyuvar en su fortalecimiento.

De esta manera, el Instituto Electoral de Michoacán, en su función estatal de organizar las elecciones en el Estado, es autoridad responsable de garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales y hacerlos efectivos; vigilando la aplicación del principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas, generando condiciones para la participación política de otros grupos que históricamente y por diversas razones ha sido segregados, realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Acorde a lo anterior, la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, plantea llevar a cabo acciones que contribuyan al acceso y garanticen el ejercicio pleno de los derechos político-electorales, a través de programas y actividades que faciliten herramientas para tal efecto, generando sinergias desde el interior del Instituto hasta el entorno partidista y social.

En ese sentido, atendiendo a sus atribuciones y como un órgano auxiliar del Consejo General, se elaboró el Programa Anual de Trabajo para el año 2024, el cual recoge las experiencias exitosas que en ejercicios anteriores se han implementado por la propia Comisión y la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, y se tienen presentes desde luego, los retos que se visualizan conforme se desarrolla el contexto social y político, los avances legislativos y los criterios jurisdiccionales en materia de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.

De manera particular, las actividades se enfocan al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la organización del proceso electoral local

ordinario que ha dado inicio el pasado 5 de septiembre, para la elección de las diputaciones al Congreso del Estado y ciento doce ayuntamientos de la entidad; mediane la realización de acciones, que de manera específica coadyuven a garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas, la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política y la prevención de la violencia política en razón de género.

De esta manera, el PAT 2024, se divide en dos grandes apartados para agrupar las actividades que de manera específica se desarrollarán en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, y aquellas que de forma ordinaria se ejecutarán en el año. Así, se contienen 3 proyectos generales en el marco del proceso electoral ordinario, y 4 que enmarcan las actividades ordinarias en el año. De este modo, en cada proyecto se prevén sus actividades y las correspondientes líneas de acción, como se describe en los siguientes apartados.

Bajo este marco, en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, para el ejercicio 2024, a fin de contar con una guía para la ejecución de los programas propuestos, que bajo una metodología de planeación, ejecución y evaluación permanente logre los objetivos propuestos.

2. Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	Comisión de Igualdad
Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos	Coordinación de Igualdad
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
Grupos de atención prioritaria:	Grupos de población que enfrentan dificultades para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y que constantemente son víctimas de actos de discriminación, exclusión y violencia.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
LGBTIAQ+:	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Asexual y Queer. El signo de + representa todas aquellas que no estén contempladas en esas letras.
PAT 2024:	Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2024 de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que habrán de elegirse diputaciones al Congreso del Estado y 112 Ayuntamientos de la entidad.

Sala Superior:

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VPMG:

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



3. Funciones e integración de la Comisión de Igualdad

El Instituto Electoral de Michoacán, es el Organismo Público Local, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en términos de lo dispuesto por la normatividad de la materia; y se rige en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; además de ser autoridad en la materia electoral.

En el ejercicio de esta función el Instituto cuenta con un Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y velar porque los principios antes mencionados guíen todas las actividades del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General del Instituto, cuenta con la atribución de integrar las comisiones permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que atiendan las necesidades del Instituto que requieran de un trabajo constante, permanente y continuo.

De tal modo que el Consejo General ha creado las Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la Comisión de igualdad, que tienen como atribuciones generales:

- › Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;

- › Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- › Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- › Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tenga relación directa;
- › Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- › Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas;
- › Presentar al Consejo General, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia.

En ese sentido, la Comisión de Igualdad, como órgano auxiliar del Consejo General, dará seguimiento a las actividades y atribuciones que corresponden al Consejo General en la materia; para lo cual coadyuvará con la Coordinación de Igualdad en las actividades, dará seguimiento a éstas, realizará los análisis correspondientes para las propuestas y retroalimentación que corresponda.

En cuanto a la integración de la Comisión de igualdad, es de destacarse que el 16 de noviembre de 2021, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se modificó, entre otras, la integración de la Comisión de la Comisión de Igualdad, la cual actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	
Consejero Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Secretaría Técnica	Mtra. Ana María Vargas Vélez ¹

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión, tiene como finalidad principal la de impulsar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos; garantizar la paridad de género en las candidaturas a los cargos de elección popular en la entidad; impulsar la inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política; el empoderamiento de las mujeres para la participación y acceso a los cargos públicos; así como coadyuvar en las acciones que en general, fomenten el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales en ambientes libres de violencia e igualdad entre los géneros. .

Asimismo, persigue dar continuidad a diversos mecanismos para prevenir, atender y erradicar la VPMG; y atender sus atribuciones en materia de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral.

¹ A partir del 1 de agosto de 2023.

Conformación del PAT 2024

El PAT 2024 propone los objetivos de la Comisión de Igualdad e integra los proyectos, actividades y acciones de seguimiento de las tareas que desarrollará en conjunto con la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, de acuerdo con sus atribuciones.

El documento se divide en dos apartados:

Primer apartado

Contiene los proyectos y actividades que se desarrollarán en el marco del Proceso Electoral, con énfasis en las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos-políticos electorales de la ciudadanía, en condiciones de igualdad y no discriminación y ambientes libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, primordialmente.

De esta manera, se prevén 3 proyectos estratégicos, a saber:

Proyecto 1. Vinculación Institucional

Se pretende generar sinergias con instituciones públicas y privadas para avanzar de manera conjunta en el respeto a los Derechos Humanos en su enfoque del ejercicio de los derechos políticos y electorales, no discriminación y erradicación de la VPMG.

Proyecto 2. Prevención, atención y seguimiento a la VPMG

Se persigue dar seguimiento a la capacitación, como mecanismo principal para prevenir la VPMG, así como a la atención y asesoría a víctimas de VPMG bajo los lineamientos y protocolos del Instituto.

Dentro de este proyecto, además se pretende realizar un diagnóstico de los casos de VPMG que permita identificar y proponer acciones para su atención.

Proyecto 3. Paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política.

Tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en la entidad; la participación política de los grupos de atención prioritaria, mediante el establecimiento de las acciones afirmativas y su seguimiento; así como la elaboración de un estudio con los resultados de su aplicación.

Segundo apartado

En este apartado se agrupan los proyectos y actividades que se realizarán de forma ordinaria y permanente durante el año, de esta manera se contemplan los siguientes:

Proyecto 1: Difusión y promoción de la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales

Se persigue fomentar la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el ámbito de los derechos políticos y electorales para contribuir a la igualdad sustantiva, la erradicación de la VPMG, la participación política los grupos de atención prioritaria con respeto a los derechos humanos y no discriminación;

y fomentar el liderazgo político de las mujeres para el acceso a cargos públicos y toma de decisiones.

Proyecto 2. Atención y seguimiento de la VPMG

Se persigue dar seguimiento a la atención, orientación y asesoría, a las mujeres víctimas de VPMG, que se presenten al Instituto, como una actividad permanente; así como dar seguimiento y realizar la evaluación y diagnóstico de los casos que se presenten para identificar la incidencia y promover acciones de mejora.

Proyecto 3. Prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del Instituto



Se pretende coadyuvar en la prevención de acciones que impliquen hostigamiento y/o acoso sexual y laboral, mediante la impartición de talleres de sensibilización al personal del Instituto.

Proyecto 4. Actuación colegiada de la Comisión de Igualdad

Se prevén las actividades tendentes a la actuación colegiada de la Comisión y la toma de decisiones en las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias; así como al seguimiento de los acuerdos y actividades de la propia Comisión y de la Coordinación de Igualdad.

Finalmente, se agrega como anexo, un cronograma de trabajo que permitirá dar puntal seguimiento a las acciones que se detallan en tiempo y forma.

4. Objetivos del PAT 2024

4.1. Objetivo general

Fomentar la igualdad de género en el ejercicio de los derechos político y electorales; la participación política de los grupos de atención prioritaria y la no discriminación; coadyuvar en la prevención y erradicación de la VPMG; y prevenir, en el ámbito de sus atribuciones, el hostigamiento laboral y acoso sexual en el Instituto.

4.2. Objetivos específicos

-  Crear sinergias con instituciones públicas y privadas a fin de realizar acciones conjuntas que permitan avanzar en la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y promover el liderazgo político de las mujeres y grupos de atención prioritaria.
-  Fomentar el conocimiento sobre la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales; para contribuir a la igualdad sustantiva, la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; la participación política de los grupos de atención prioritaria con respeto a los derechos humanos.
-  Proporcionar herramientas para la participación política de las mujeres en estructuras de representación y toma de decisiones.
-  Brindar herramientas a las personas servidoras públicas del Instituto sobre la importancia del manejo del estrés laboral; así como sensibilizar sobre las conductas y acciones para prevenir el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, sus implicaciones y consecuencias.

-  Coadyuvar en la prevención y erradicación de la violencia política de las mujeres en razón de género, para que el ejercicio de los derechos político y electorales se realicen en ambientes libres de violencia.
-  Dar seguimiento a la atención, orientación y asesoría, y en su caso, a la canalización a las instancias competentes, a las mujeres víctimas de violencia política por razón de género, que se presenten al Instituto Electoral de Michoacán.
-  Dar seguimiento y realizar un diagnóstico de los casos de violencia política de las mujeres en razón de género que se presenten durante el proceso electoral, a fin de identificar la recurrencia y proponer acciones de para su atención.
-  Garantizar el cumplimiento de la paridad de género, así como el cumplimiento de acciones afirmativas de los grupos de atención prioritaria, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en el proceso electoral local, de acuerdo con la normatividad aplicable.
-  Evaluar la aplicación de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas implementadas a favor de los grupos de atención prioritaria, en la participación política y los resultados electorales; a fin de contar con elementos para la realización de propuestas de mejora y atención.
-  Garantizar la celebración de las sesiones de la Comisión de Igualdad para la toma de decisiones, emisión de acuerdos y proyectos a presentar al Consejo General; garantizar la constancia de su actuación colegiada; y dar seguimiento a sus actividades y de la Coordinación de Igualdad.

5. Marco normativo

5.1. Instrumentos internacionales

En lo concerniente al reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales, en los que se ha reconocido la necesidad de garantizar a las mujeres iguales condiciones para acceder a cargos de representación política, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará);
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Los Principios de Yogyakarta +10;
- Tratado Internacional de Derechos de la Juventud;
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

5.2. Legislación nacional

Constitución Federal:

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Establece en su artículo 5 que es discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 20 Bis, define a la VPMG: como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo y señala en el artículo 20 ter, las conductas a través de las cuales puede expresarse.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

En su artículo 1 señala que su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 3, numeral 1, fracción k), define a la VPMG y establece que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Partidos Políticos

En su artículo 25 inciso s) y t), establece la obligación para garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones, así como de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política.

5.3. Legislación estatal

Constitución Local:

En su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En este mismo orden de ideas, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo

En sus artículos 4 y 5, establecen que los derechos establecidos protegen a las mujeres y a los hombres que se encuentren en el territorio del Estado, que, por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión, discapacidad, entre otros se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad. De igual, se señala que los principios rectores de la misma ley serán: la igualdad, la perspectiva de género, la no discriminación, la equidad y todos aquellos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo

El ordenamiento legal señala en su artículo 1 que queda prohibida en el Estado de Michoacán cualquier forma de discriminación que tenga por objeto o resultado; impedir, menoscabar o anular; el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades; así como su igualdad frente al ejercicio de sus derechos.

Ley por una Vida Libre de Violencia para la Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo

Este Ordenamiento, al tenor de lo dispuesto en su artículo 1, tiene por objeto establecer la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Además, en su artículo 20, dispone que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por

Razones de Género. estará integrado, entre otras instancias, por el Instituto Electoral de Michoacán, a quien le corresponde, de acuerdo a lo que establece el artículo 39 Bise, las siguientes atribuciones: Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres; incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales; y, sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

En el artículo 3, fracción XV, establece que se entiende por VPMG a toda aquella acción u omisión basada en elementos de género ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por resultado limitar y/o anular el ejercicio de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres, entendiéndose que las mismas deberán dirigirse a ellas por su condición de mujeres; asimismo, el artículo 3 Bis, establece las conductas constitutivas de VPMG. De igual forma, el artículo 34 atribuye al Consejo General, entre otras atribuciones, previo a la declaración del registro de las candidaturas verificar el cumplimiento de la paridad de género horizontal, vertical y transversal en las solicitudes de registro de candidaturas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y, en lo aplicable a las Candidaturas Independientes; en el ámbito de su competencia, prevenir, atender y erradicar la violencia política por razones de género, garantizando el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos y lineamientos que el propio Instituto diseñe para tal efecto; así como, de manera conjunta con otras áreas del Instituto, operar programas de capacitación y concientización dirigidos a mujeres, hombres, jóvenes, sociedad civil, agrupaciones, partidos políticos y entes de gobierno, así como con quienes integren grupos vulnerables y minoritarios, con la finalidad de

prevenir y erradicar la violencia política en razón de género, y fomentar el respeto al ejercicio de sus derechos político-electorales.

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Michoacán.

El ordenamiento jurídico señala en su artículo 1 que tiene como objetivo promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio en condiciones de igualdad de todos, de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su inclusión y una mejor calidad de vida, así como concientizar, sensibilizar e informar a la sociedad en materia de discapacidad.

6. Proyectos y actividades

Este apartado contiene los proyectos y actividades institucionales que se realizarán por la Comisión de Igualdad, durante el período enero-diciembre de 2024; y atendiendo a que en dicho año, se encuentra en curso el Proceso Electoral, las actividades se dividirán en dos apartados, las que se realizarán con motivo del citado proceso electoral y las que se realizarán de manera ordinaria.

APARTADO 1

En este apartado se contienen las actividades institucionales que la Comisión de Igualdad realizará durante el ejercicio 2024, en el marco del desarrollo del proceso electoral.

6.1. Proyectos y actividades con motivo del Proceso Electoral

A continuación, se presentan los proyectos estratégicos, sus actividades y las líneas de acción que impulsará la Comisión de Igualdad, como parte de la

organización de las elecciones que habrán de celebrarse en el año 2024, para la elección de diputaciones al Congreso del Estado y ciento doce ayuntamientos de la entidad, conforme al marco normativo aplicable:

PROYECTO 1	PROYECTO 2	PROYECTO 3
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL	PARIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL.

Proyecto 1. Vinculación institucional

Actividad 1

Impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, liderazgo político y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Objetivo

Crear sinergias con instituciones públicas y privadas a fin de realizar acciones conjuntas que permitan avanzar en la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, erradicar la VPMG, y promover el liderazgo político de las mujeres.

Justificación

De conformidad con el artículo 74, fracciones X y XI, y 75, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad, tiene la atribución de proponer y realizar acciones y mecanismos que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; promover el liderazgo político de las mujeres para alcanzar al igualdad sustantiva; así como elaborar propuestas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres, violencia política contra las mujeres en razón de género y derechos humanos.

Líneas de acción:

- a) Dar seguimiento a los proyectos de convenio que sean propuestos por la Coordinación de Igualdad.

Proyecto 2. Prevención, atención y seguimiento a la VPMG en el desarrollo del Proceso Electoral.

Actividad 1

Capacitación en materia de VPMG.

Objetivo

Coadyuvar a la prevención y erradicación de la VPMG, para que el ejercicio de los derechos político y electorales se realicen libres de violencia política por razones de género, impulsando a las mujeres a la participación política.

Fundamento

Al tenor del artículo 74, fracciones X y XI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, tiene como atribución proponer y realizar acciones y mecanismos que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Acciones:

- a) Dar seguimiento a las reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos respecto al desarrollo de estrategias tendentes a la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Proceso Electoral.
- b) Dar seguimiento a la actualización y difusión de la Guía y tríptico sobre VPMG.
- c) Proponer la implementación de la red de mujeres candidatas que permita estrechar comunicación permanente, compartir información de interés y brindar atención y orientación en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en campañas electorales.

- d) Proponer, impulsar y participar en la celebración de un pacto con los partidos políticos por unas elecciones libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- e) Participar y dar seguimiento a la capacitación a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán sobre VPMG; atención a víctimas y primeros auxilios psicológicos.
- f) Dar seguimiento y participar en el desarrollo del programa de capacitación en materia de VPMG, que se desarrollará en conjunto con los partidos políticos.

Proyecto 3. Paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política dentro del Proceso Electoral.

Actividad 1

Coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de paridad de género y de acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán para el Proceso Electoral.

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de la paridad de género, así como el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria, en la postulación

de candidaturas a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Fundamento

Atendiendo a los artículos 74, Fracción XVII, en relación con el 77, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, debe coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de la paridad en los registros de las candidaturas; así como dar seguimiento y evaluar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad, y las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria.

Acciones:

- a) Dar seguimiento y participar en la capacitación a los partidos políticos sobre los lineamientos que se expidan sobre los criterios de paridad de género y acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral;
- b) Dar seguimiento a las actividades de revisión de expedientes para la verificación del cumplimiento de los criterios de paridad de género y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral.
- c) Dar seguimiento al registro sobre la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás

documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad y no discriminación.

Actividad 2

Seguimiento y evaluación de la aplicación de los criterios de paridad de género, así como de las acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria, en los resultados electorales.

Objetivo

Evaluar la aplicación de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas implementadas a favor de los grupos de atención prioritaria, en la participación política y los resultados electorales; a fin de contar con elementos para la realización de propuestas de mejora y atención.

Fundamento

Atendiendo a los artículos 74, fracciones XIV, XV, XVI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, debe dar seguimiento y evaluar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad, y las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria; realizar los análisis correspondientes, elaborar diagnósticos y proponer criterios generales de paridad para los procesos electorales, así como acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria y dar seguimiento a su implementación y cumplimiento.

Acción:

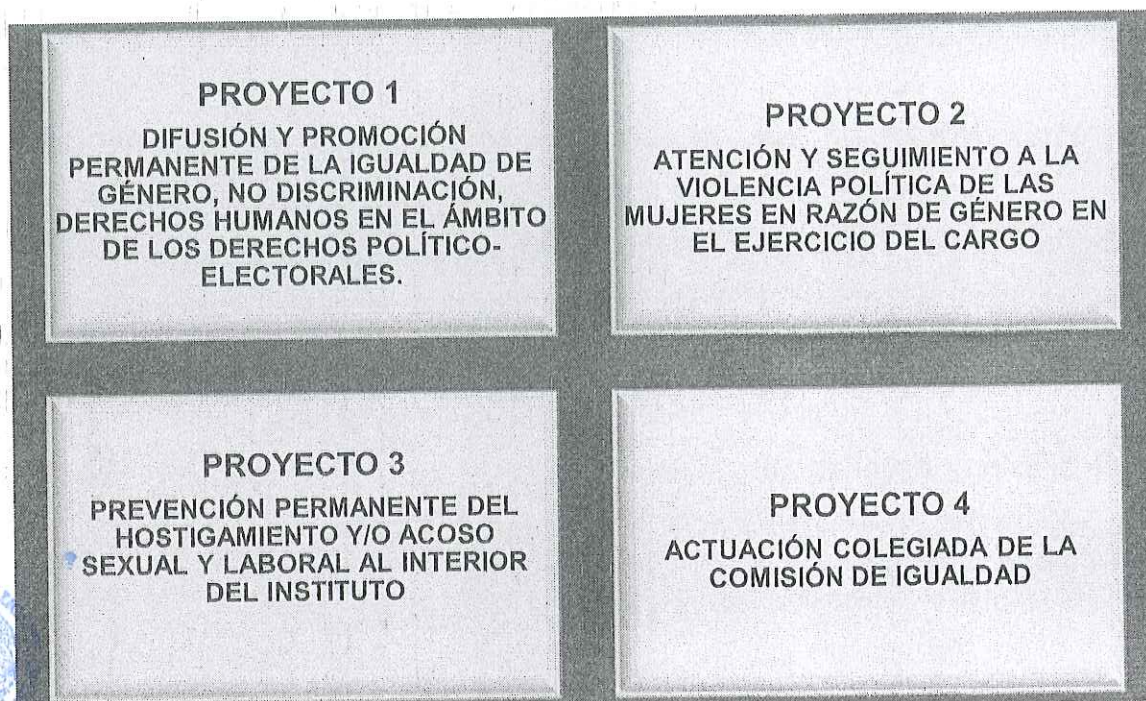
- a) Realizar un estudio sobre los resultados electorales en materia de paridad de género y acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria en el Proceso Electoral; para identificar avances, retos y oportunidades de mejora que sirvan como insumo para plantear acciones, programas y reformas legales en la materia.

APARTADO 2

6.2. Proyectos y actividades en período ordinario

Durante el período ordinario se dará continuidad a algunos proyectos cuyas actividades son permanentes de acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Igualdad y de la Coordinación de Igualdad, previendo actividades de promoción y difusión de la igualdad de género durante el año, fortalecer habilidades y prevenir la violencia política de las mujeres en el ejercicio del cargo público, entre otras.

De este modo, se prevén los siguientes proyectos y actividades:



ELECTORA
MICHOACÁN

Proyecto 1. Difusión y promoción permanente de la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales.

Actividad 1

Promover el conocimiento sobre la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político-electorales, y la prevención de la VPMG.

Objetivo

Fomentar la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales, para contribuir a la igualdad sustantiva, la erradicación de la VPMG; la participación política de los grupos de atención prioritaria con respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Fundamento

Atendiendo a los artículos 74, fracción III, en relación con el 77 fracciones XIII y XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos debe fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político electorales; mediante campañas de difusión y materiales en la materia.

Acciones:

- a) Dar seguimiento a la actualización y alimentación del micrositio institucional.
- b) Dar seguimiento a la difusión y publicación de materiales en los medios que disponga el Instituto Electoral de Michoacán.
- c) Impulsar la campaña "Día Naranja".
- d) Impulsar, participar y dar seguimiento a capacitación a mujeres electas y grupos de atención prioritaria, en temáticas relacionadas con ética, integridad, derechos humanos y VPMG, en el ejercicio del cargo.

Actividad 2

Fortalecer la formación de liderazgo político de las mujeres

Objetivo

Proporcionar herramientas para la participación política de las mujeres en estructuras de representación y toma de decisiones, así como fortalecer su empoderamiento.

Fundamento

Atendiendo al artículo 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad debe promover el liderazgo político de las mujeres y medidas para alcanzar la igualdad sustantiva.

Acciones:

- a) Dar continuidad y seguimiento a la red de mujeres indígenas
- b) Dar seguimiento a la elaboración del material didáctico como guía para fortalecer el liderazgo político de las mujeres.
- c) Impulsar, realizar y participar en la realización del cuarto encuentro de mujeres indígenas.
- d) Impulsar la creación de la red de mujeres electas y dar el seguimiento correspondiente.

Proyecto 2. Atención y seguimiento a la VPMG.

Actividad 1

Dar seguimiento a la atención y asesoría a víctimas de VPMG que se presenten ante el Instituto

Objetivo

Vigilar que las mujeres víctimas de VPMG que se presenten al Instituto, sean debidamente atendidas y se les brinde la orientación y asesoría correspondientes.

Fundamento

De conformidad a los artículos 74, fracción XIII, 77 bis, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con el numeral 20 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política de las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad, debe realizar la primera entrevista, orientar y asesorar a las víctimas en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que se presenten ante el Instituto; y realizar la canalización que corresponda con las instancias competentes de requerir tratamiento especializado.

Acciones:

- a) Dar seguimiento a la atención, orientación y asesoría a las víctimas de VPMG, que brinde la Coordinación de Igualdad.
- b) Dar seguimiento a la actualización de la cartilla derechos.

Actividad 2

Seguimiento y evaluación de casos de VPMG.

Objetivo

Dar seguimiento y analizar los casos de VPMG que se presenten durante el proceso electoral, a fin de identificar la incidencia y proponer acciones para su atención.

Fundamento

De conformidad a los artículos 74, fracción X, en relación con el 77 bis, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, tiene como atribución proponer y realizar acciones y mecanismos que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como realizar diagnósticos sobre los índices de violencia política contra las mujeres en razón de género en los municipios del Estado.

Por otra parte, atendiendo a los artículos 20, 23 y 39 Bis, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Electoral de Michoacán, integra el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género, el cual celebrará participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias; y le corresponde promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos político y electorales de las mujeres; así como sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Acciones:

- a) Dar seguimiento al registro de las víctimas de VPMG que sean atendidas por la Coordinación de Igualdad.
- b) Dar seguimiento al registro de las personas sancionadas por VPMG, en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

- c) Dar seguimiento a los procedimientos especiales sancionadores iniciados por el Instituto Electoral de Michoacán por VPMG, y el sentido de su resolución.
- d) Dar seguimiento a la incidencia de los tipos de VPMG que hayan sido denunciados en el marco del desarrollo del Proceso Electoral.
- e) Dar seguimiento al informe para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres por razones de género.

Proyecto 3. Prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del instituto

Actividad 1

Impulsar la implementación de talleres a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de Michoacán para la gestión del estrés laboral, así como la adquisición de información útil y práctica acerca del hostigamiento y/o acoso laboral.

Objetivo:

Coadyuvar para que las personas servidoras públicas del Instituto cuenten con herramientas sobre la importancia del manejo del estrés laboral; así como sensibilizar sobre las conductas y acciones de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, sus implicaciones y consecuencias, en aras de contribuir a su prevención.

Justificación



De conformidad con los artículos 74 fracción IV y 77 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Coordinación de Igualdad de Género, tiene como facultad proponer e implementar acciones que prevengan el hostigamiento, acoso sexual y laboral en el instituto.

Acción:

- a) Impulsar y dar seguimiento a la implementación de talleres vivenciales para la gestión de las emociones; y la sensibilización de las conductas que constituyen hostigamiento laboral y/o acoso sexual.
- b) Seguimiento a los casos que se remitan a la Coordinación de Igualdad sobre hostigamiento laboral y/o acoso sexual.



Proyecto 4. Actuación Colegiada

Actividad 1

Celebración de sesiones para la toma de decisiones, seguimiento a los acuerdos y rendición de informes.

Objetivo

Garantizar la celebración de las sesiones de la Comisión de Igualdad para la toma de decisiones, emisión de acuerdos y proyectos a presentar al Consejo General; garantizar la constancia de su actuación colegiada; y dar seguimiento a sus actividades y de la Coordinación de Igualdad.

Fundamento

Atendiendo al artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisiones llevarán a cabo sesiones ordinarias que deberán celebrarse periódicamente; extraordinarias para tratar asuntos que por su urgencia o necesidad requieran ser desahogados antes; y extraordinarias urgentes cuando por la relevancia o urgencia se tenga que resolver algún asunto en particular; la cuales se desarrollarán conforme a lo previsto en el Ordenamiento referido y demás normatividad aplicable.

Acciones:

- a) Preparar, con apoyo de la Secretaría Técnica, las sesiones de la Comisión de Igualdad (convocatorias, órdenes del día).
- b) Celebrar las sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran de conformidad a la normatividad aplicable.
- c) Revisar y aprobar las actas de sesiones de la Comisión de Igualdad.
- d) Revisar los documentos para el análisis en Comisión.
- e) Realizar las propuestas a los programas, materiales, acuerdos y demás documentación que se presente; así como propuestas de acuerdo y lineamientos que deban ser sometidos a la consideración del Consejo General.
- f) Elaborar en colaboración con la Secretaría Técnica, el programa de trabajo del año 2025;

- g) Supervisar la elaboración de los informes cuatrimestrales y los demás que sean necesarios.
- h) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión de Igualdad.



ANEXO

CRONOGRAMA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024															
CRONOGRAMA															
PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL															
Proyecto 1				Vinculación Institucional											
Actividad				Impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas en materia de igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, liderazgo político y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género.											
Objetivo				Crear sinergias con instituciones públicas y privadas a fin de realizar acciones conjuntas que permitan avanzar en la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos, erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y promover el liderazgo político de las mujeres.											
Acciones				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento a los proyectos de convenio que sean propuestos por la Coordinación de Igualdad.															
Proyecto 2				Prevención, atención y seguimiento a la VPMG en el desarrollo del Proceso Electoral											
Actividad				Capacitación en materia de VPMG.											
Objetivo				Coadyuvar a la prevención y erradicación de la VPMG, para que el ejercicio de los derechos político y electorales se realicen libres de violencia, por razones de género, impulsando a las mujeres a la participación política.											
Acciones				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento a las reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos respecto al desarrollo de estrategias tendentes a la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Proceso Electoral.															
Dar seguimiento a la actualización y difusión de la Guía y tríptico sobre VPMG.															

Proponer la implementación de la red de mujeres candidatas que permita estrechar comunicación permanente, compartir información de interés y brindar atención y orientación en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en campañas electorales.												
Proponer, impulsar y participar en la celebración de un pacto con los partidos políticos por unas elecciones libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.												
Participar y dar seguimiento a la capacitación a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género; atención a víctimas y primeros auxilios psicológicos.												
Dar seguimiento y participar en el programa de capacitación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se desarrollará en conjunto con los partidos políticos.												
Proyecto 3	Paridad de género e inclusión de los grupos de atención prioritaria en la participación política dentro del proceso electoral											
Actividad 1	Coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de paridad de género y de acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán para el Proceso Electoral											
Objetivo	Garantizar el cumplimiento de la paridad de género, así como el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral, de acuerdo con la normatividad aplicable.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento y participar en la capacitación a los partidos políticos sobre los lineamientos que se expidan respecto a los criterios de paridad de género y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral.												

Dar seguimiento a las actividades de revisión de expedientes para la verificación del cumplimiento de los criterios de paridad de género y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024												
Dar seguimiento al registro sobre la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad y no discriminación.												
Actividad 2	Seguimiento y evaluación de la aplicación de los criterios de paridad de género, así como de las acciones afirmativas de los grupos de atención prioritaria, en los resultados electorales.											
Objetivo	Evaluar la aplicación de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas implementadas a favor de los grupos de atención prioritaria en la participación política y los resultados electorales; a fin de contar con elementos para la realización de propuestas de mejora y atención.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar un estudio sobre los resultados electorales en materia de paridad de género y acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria en el Proceso Electorales; para identificar avances, retos y oportunidades de mejora que sirvan como insumo para plantear acciones, programas y reformas legales en la materia.												
PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN PERÍODO ORDINARIO												
Proyecto 1	Difusión y promoción permanente de la igualdad de género, no discriminación, derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales.											
Actividad 1	Promover el conocimiento sobre la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales, y la prevención de la VPMG.											

Objetivo	Fomentar la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos en el ámbito de los derechos político-electorales; para contribuir a la igualdad sustantiva, la erradicación de la VPMG; la participación política de los grupos de atención prioritaria con respeto a los derechos humanos y no discriminación.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento a la actualización y alimentación del micrositio institucional												
Dar seguimiento a la difusión y publicación de materiales en los medios que disponga el Instituto Electoral de Michoacán.												
Impulsar la campaña "Día Naranja".												
Impulsar, participar y dar seguimiento a capacitación a mujeres electas y grupos de atención prioritaria en temáticas sobre género, ética, integridad, derechos humanos y VPMG, en el ejercicio del cargo												
Actividad 2	Fortalecer la formación de liderazgo político de las mujeres											
Objetivo	Proporcionar herramientas para la participación política de las mujeres en estructuras de representación y toma de decisiones, así como fortalecer su empoderamiento.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar continuidad y seguimiento a la red de mujeres indígenas												
Dar seguimiento a la elaboración del material didáctico como guía para fortalecer el liderazgo político de las mujeres.												
Impulsar, realizar y participar en la realización del cuarto encuentro de mujeres indígenas.												
Impulsar y dar seguimiento a la red de mujeres electas y dar el seguimiento correspondiente.												

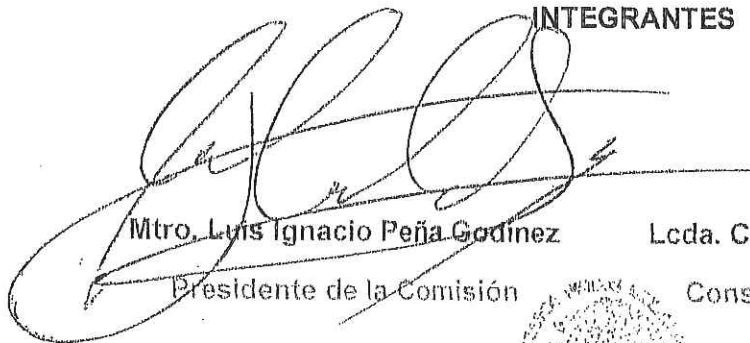
Proyecto 2	Prevención, atención y seguimiento a la violencia política de las mujeres en razón de género en el ejercicio del cargo.											
Actividad 1	Dar seguimiento a la atención y asesoría a víctimas de VPMG, que se presenten ante el Instituto.											
Objetivo	Vigilar que las mujeres víctimas de VPMG que se presenten al Instituto, sean debidamente atendidas y se les brinde la orientación y asesoría correspondientes.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento a la atención, orientación y asesoría a las víctimas de VPMG, que brinde la Coordinación de Igualdad.												
Dar seguimiento a la actualización de la cartilla de derechos.												
Actividad 2	Seguimiento y evaluación de casos de VPMG											
Objetivo	Dar seguimiento y analizar los casos de VPMG que se presenten durante el Proceso Electoral, a fin de identificar la incidencia y proponer acciones para su atención.											
Acciones	Ene	Feb	Ma	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dar seguimiento al registro de las víctimas de VPMG que sean atendidas por la Coordinación de Igualdad.												
Dar seguimiento al registro de las personas sancionadas por VPMG, en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.												

Dar seguimiento a los procedimientos especiales sancionadores iniciados por el Instituto Electoral de Michoacán por violencia política contra las mujeres en razón de género, y el sentido de su resolución												
Dar seguimiento a la incidencia de los tipos de VPMG que hayan sido denunciados en el marco del desarrollo del Proceso Electoral.												
Dar seguimiento a los informes para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres por razones de género.												
Proyecto 3	Prevención permanente del hostigamiento y/o acoso sexual y laboral al interior del Instituto											
Actividad 1	Impulsar la implementación de talleres a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de Michoacán para la gestión del estrés laboral, así como la adquisición de información útil y práctica acerca del hostigamiento y/o acoso laboral.											
Objetivo	Coadyuvar para que las personas servidoras públicas del instituto cuenten con herramientas sobre la importancia del manejo del estrés laboral; así como sensibilizar sobre las conductas y acciones para prevenir el hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, sus implicaciones y consecuencias en la vida cotidiana de las víctimas, en aras de contribuir a su prevención.											
Acciones	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Coadyuvar y dar seguimiento a la implementación de talleres vivenciales para la gestión de las emociones												
Seguimiento a los casos que se remitan a la Coordinación de Igualdad sobre hostigamiento laboral y/o acoso sexual.												
Proyecto 4	Actuación colegiada											
Actividad 1	Celebrar sesiones para la toma de decisiones, seguimiento a los acuerdos y rendición de informes.											

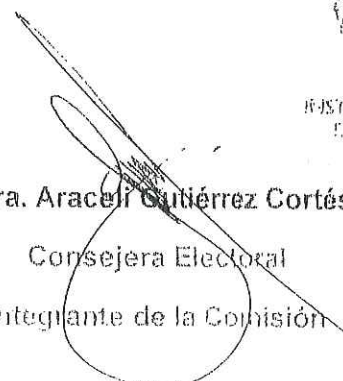
[illegible]

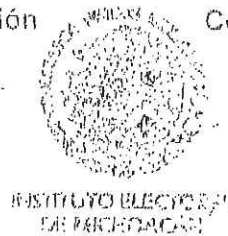
El presente Programa Anual de Trabajo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 27 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, integrada por el Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, integrantes de la misma, ante la Secretaria Técnica de la referida Comisión Mtra. Ana María Vargas Vélez.

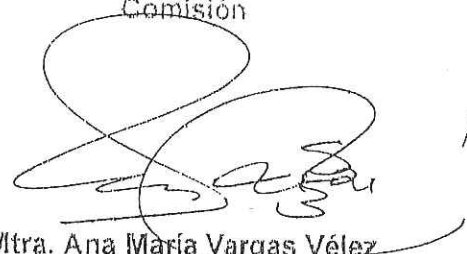
INTEGRANTES


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Presidente de la Comisión


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión




Mtra. Ana María Vargas Vélez
Secretaria Técnica
de la Comisión

Hoja de firmas del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos aprobado en Sesión Ordinaria de la de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 27 octubre de 2023 dos mil veintitrés, integrada por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y la Consejera Electoral Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Integrantes de la misma, ante la Secretaria Técnica, Mtra. Ana María Vargas Vélez.



SINTEXTO





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO
Y ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Integración del Comité

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral Presidenta Integrante del Comité

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral Integrante del Comité

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral Integrante del Comité

María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Técnica del Comité

Glosario

Comité:	Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Protocolo:	Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán.

I. Presentación

El 16 de noviembre de 2018, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Protocolo, lo anterior derivado del interés de este órgano electoral en establecer medidas y procedimientos que permitieran asegurar un espacio libre de conductas relacionadas con el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.

En su momento, el Protocolo generó un modelo tanto de prevención como de atención a conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral aplicable para propiciar espacios libres de violencia, que dieran certeza del respeto a los derechos humanos y laborales del personal del Instituto; además dio lugar a la creación e integración de este Comité, y se implementó un procedimiento disciplinario para quienes incurrieran en la comisión de dichas conductas.

En ese sentido y como parte de los trabajos de este Comité, en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CHYASOL-01/2021, mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán*, así como la remisión de los mismos al Consejo General para su respectiva aprobación.

Dichos Lineamientos, tienen por objeto regular, atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad; siendo de observancia obligatoria para las autoridades competentes, el personal del Instituto

y las y los prestadores de servicios profesionales del Instituto Electoral de Michoacán, sin que, por cuanto ve a estos últimos, implique, de sí mismo, el reconocimiento de alguna relación laboral.

Asimismo, tiene como objetivos específicos el emitir las directrices que deberá adoptar el Instituto Electoral de Michoacán, para regular las disposiciones previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, así como, establecer las pautas que permitan implementar el procedimiento de conciliación y el procedimiento laboral sancionador, que se ajuste al debido proceso y defensa de las partes, procurando en todo momento una atención integral hacia las personas agraviadas.

En ese orden de ideas, en Sesión Ordinaria virtual que celebró el máximo órgano de dirección de este Instituto, el 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, los mismos fueron aprobados por unanimidad de votos a través del acuerdo IEM-CG-258/2021, y por consecuencia la abrogación del Protocolo, con una única excepción en cuanto a la subsistencia de este Comité, de cuyo apartado 7 denominado: *CREACIÓN DEL COMITÉ*, se desprende que se conforma de la manera siguiente:

- a) Presidirá la Consejería que encabece la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- b) Integrará la Consejería que Presida la Comisión de Derechos Humanos.
- c) Integrará la Consejería que Presida la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- d) La Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Sus atribuciones son las siguientes:

1. Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos;

2. Dar seguimiento a los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten al interior del Instituto;
3. Aprobar las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos; así como dar seguimiento a la implementación de las mismas;
4. Aportar la información cualitativa sobre las áreas de oportunidad que se identifiquen en la prevención, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral;
5. Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral que se presenten;
6. Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto; y
7. Conformar el informe cuatrimestral y anual de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.

Asimismo, como parte de los trabajos realizados por este Comité, el 25 veinticinco de agosto del dos mil veintiuno se puso en marcha el buzón naranja en línea de este organismo electoral, como una nueva herramienta para la recepción de denuncias derivadas a partir de diversas conductas de las y los servidores públicos, que constituyan casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, para constituir una alternativa confiable y oportuna para atender las inconformidades que pudieran suscitarse respecto a las directrices con las que debe conducirse una persona servidora pública al interior de este Instituto.

Al respecto, vale la pena retomar algunos puntos de relevancia, siendo estos los siguientes:

- Cualquier servidora o servidor público puede ingresar a la página web del Instituto y posteriormente ir al buzón naranja en línea y denunciar todo aquello que por temor o alguna otra variante, pudiera inhibirles de quejarse o denunciar.
- Con el buzón en línea se puede garantizar un completo anonimato, ya que, en el caso de una denuncia, existe un apartado para elegir que la denuncia sea anónima si es que así se desea, además se pueden mandar desde cualquier dispositivo y desde cualquier red.
- Las denuncias registradas en el buzón naranja en línea serán analizadas y valoradas si cuentan con elementos de prueba suficientes para iniciar el Procedimiento Laboral Sancionador, o bien, si se requiere realizar diligencias de investigación previas para determinar el inicio del procedimiento.
- Una vez recibida la queja o denuncia, de considerarse necesario, se emitirán las medidas temporales de protección a la víctima de acuerdo con la medición de riesgo que pueda estar corriendo, para en su caso, solicitar de inmediato las medidas precautorias correspondientes.
- Las quejas o denuncias serán investigadas por la Coordinación Jurídica Consultiva y, de resultar procedente, serán sancionadas por la Secretaría Ejecutiva, al ser ésta la instancia resolutoria en el Procedimiento Laboral Sancionador previsto en los Lineamientos, aprobados el día 24 de agosto del presente año por el Consejo General.
- El objetivo es brindar un medio que erradique los abusos de autoridad que intimidan y transgreden la atención oportuna y eficaz y, sobre todo, que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto, a través de la cultura de la denuncia, esto es así, porque uno de los principales problemas de cualquier tipo de violencia es la falta de denuncia, lo que obliga a las autoridades a fomentar la prevención y atención desde varios aspectos.

- Con la implementación del buzón naranja en línea, se dejan atrás los procesos lentos y obsoletos, mejorando la prestación en los servicios públicos e impulsando el buen uso y manejo de las tecnologías.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Comité se planeó y elaboró el Programa Anual de Trabajo del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán del año 2024, que se presenta.

II. Estrategias, acciones y temporalidad de realización.

Este apartado se desarrolla en tres vertientes:

- a) Las estrategias, que son las líneas generales correspondientes a las atribuciones del Comité.
- b) Las acciones, que son las actividades que, de manera particular, enunciativa y no limitativa, se llevarán a cabo a efectos de alcanzar las estrategias.
- c) Un periodo de ejecución de enero a diciembre de 2024, aunque, si bien es un programa anual, no podemos perder de vista que hay ciertas estrategias o acciones que, por un lado, no se puede saber cuándo se llevarán a cabo, por ejemplo, el seguimiento a las quejas, ya que depende de la presentación de las mismas.

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos.	1. Solicitud de informes a las áreas del Instituto determinadas en los Lineamientos, respecto de sus actividades al respecto. 2. Capacitación del personal encargado de atender a las personas agraviadas.	Enero a diciembre de 2024

CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
2.	Dar seguimiento a los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral que se presenten en el Instituto.	1. Registro de casos por parte de la Secretaría Técnica. 2. Seguimiento al desarrollo de los procedimientos disciplinarios respectivos. 3. Seguimiento a las medidas temporales de protección a las víctimas. 4. Dar seguimiento a la presentación de quejas a través del "buzón naranja", y físicas en el que de manera anónima se puedan dar a conocer este tipo de conductas y/o prácticas de tal manera que se pueda atender y dar el correspondiente tratamiento. 5. Presentar estadísticas sobre los casos de acoso y hostigamiento laboral o sexual dentro del Instituto.	Enero a diciembre de 2024
3.	Dar seguimiento a las acciones preventivas en materia de violencia laboral que presente la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas.	1. Difusión de campañas de sensibilización con enfoque de género para incentivar el respeto a los derechos humanos. 2. Difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral. 3. Realización de un evento de concientización sobre el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo. 4. Realización de eventos deportivos para las y los trabajadores del instituto.	Enero a diciembre de 2024
4.	Aportar la información estadística relacionada con los casos de hostigamiento y acoso sexual y laboral que se presenten.	1. Elaboración de informes cuatrimestrales cuantitativos que reflejen cuantitativamente, los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral	Abril, agosto y diciembre de 2024
5.	Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto.	1. Entrega y colocación de material de difusión dentro de las Instalaciones del Instituto, así como en sus páginas en redes	Enero a diciembre de 2024

Comité de Seguimiento para casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral de Michoacán



CVO.	ESTRATEGIA	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
		sociales Institucionales, carteles, dípticos, posters, en los que se establezca información clara respecto al tema, así como a donde acudir para su tratamiento y resolución a favor de la víctima. 2. Elaboración y difusión permanente de infografías. 3. Aplicación de estrategias para mejorar la organización y armonización vida-trabajo. 4. Implementación de jornadas de salud para las y los trabajadores.	
	Elaborar los informes que le sean requeridos, y cuatrimestrales, así como anual, de los casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral, que se hayan presentado en el Instituto y proponerlo al Consejo General.	1. Elaboración de los informes correspondientes.	Enero a diciembre de 2024
7	Impartir capacitaciones sobre los Lineamientos para el personal que se incorpora al Instituto durante el Proceso Electoral Local 2023- 2024.	1. Capacitación para el personal que se incorpora a los Órganos Desconcentrados, así como enlaces y a las oficinas centrales del Instituto.	Enero a mayo de 2024

Con el desarrollo de las acciones y cumplimiento de las estrategias referidas, que como ya se mencionó, son enunciativas y no limitativas, el objetivo y la obligación del Comité no solo será vigilar la aplicación adecuada de los Lineamientos, sino el facilitar un clima laboral seguro y sano, libre de ambientes hostiles y/o abusivos, como lo son conductas constitutivas de hostigamiento y acoso sexual y violencia laboral. El personal debe estar confiado de que el Instituto Electoral de Michoacán es un lugar libre de violencia, hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Comité de Seguimiento para casos de hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral de Michoacán

IEM
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



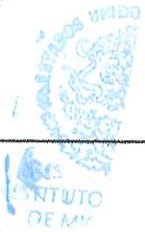
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Presidenta del Comité

Mtro. Juan Adolfo Hernández
Consejero Electoral Integrante del Comité

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Integrante del Comité

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité



El presente documento fue aprobado en la Sesión Ordinaria virtual del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por votación unánime de sus integrantes.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2024

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ÍNDICE

GLOSARIO	2
INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO	5
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....	10
OBJETIVO GENERAL.....	12
PROGRAMA	13
ACTIVIDAD I: De las Sesiones del Comité de Transparencia	13
ACTIVIDAD III: Atención a las Denuncias y los Medios de Impugnación.....	16
ACTIVIDAD IV: Supervisión de la Publicación de la Información de Oficio.....	18
ACTIVIDAD V: Supervisión y cuidado en la protección de datos personales y ejercicios de derechos ARCOP.....	20
ACTIVIDAD VI: Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y Depuración de Archivo.....	22

GLOSARIO

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Comité de Transparencia	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán
Coordinación de Transparencia	Coordinación de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley General de Transparencia	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
Programa Anual de Trabajo	Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Comisiones del Instituto	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Transparencia del Instituto	Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán

INTRODUCCIÓN

El artículo 6° de la Constitución Federal, tutela los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, mismos que deben ser garantizados por todos los Sujetos Obligados a través de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En consecuencia, es menester de este Instituto, en su carácter de sujeto obligado, dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia, así como la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En ese orden de ideas, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Órgano Electoral Local actuar bajo el principio de máxima publicidad establecido en el marco normativo federal y local, para cumplir con su obligación de hacer pública la información a que se refieren los artículos 70, 74 fracción I y 80 de la Ley General de Transparencia, así como los artículos 25 y 39, fracción I, de la Ley de Transparencia, y en general, el permitir a toda persona el libre acceso a la información de este Instituto, favoreciendo incluso la elaboración de versiones públicas en caso de que dicha información se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Por su parte, en materia Protección de Datos Personales, este Instituto debe garantizar en todo momento, la debida protección de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo con motivo del desempeño de sus funciones.

De igual forma, en atención a lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 45 de la Ley General en cita, así como los artículos 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia, este Instituto en su calidad de sujeto obligado, tiene el deber de conformar debidamente su Unidad de Transparencia para fungir como vínculo entre los solicitantes y este propio Instituto, así como el deber de conformar debidamente su Comité de Transparencia para que este instruya y supervise a dicha Unidad, para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección De Datos.

En consecuencia, es que el Instituto, a través de su Comité de Transparencia, traza anualmente una ruta denominada Programa Anual de Trabajo, que es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades para el ejercicio 2024, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación de Transparencia, durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación de Transparencia, como órgano técnico para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en las leyes y reglamentos, tanto en materia del derecho a la información como del propio Instituto.

MARCO JURÍDICO

El Instituto es considerado como sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a su información de interés público, es decir, a observar el ejercicio de la transparencia, además, está obligado y es garante de los derechos, del sujeto universal de la información, de acceso a la información y de la protección de datos personales, tal y como lo mandata el artículo 8 de la Ley de Transparencia, que a la letra indica:

“Artículo 8. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad”.



De igual forma, del artículo 23 fracción I, del ordenamiento anteriormente citado, se desprende que, el Instituto como sujeto obligado, cumplirá con los objetivos devenidos de la norma a través del Comité de Transparencia y de la Coordinación de Transparencia, vigilando el correcto funcionamiento de acuerdo con la normatividad interna y naturaleza.

“Artículo 23. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna...”

Específicamente, la integración, funciones y atribuciones del Comité de Transparencia se derivan de lo dispuesto por el artículo 124 y 125 de la norma en comento, que establece:

“Artículo 124. Por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

No estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Acreditación, Certificación y Control de Confianza.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 125. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración

de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y,

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Por otra parte, del artículo 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo:

"ARTÍCULO 15. Corresponde a los Consejeros Electorales, las atribuciones siguientes:

[...]

XIV. Integrar las Comisiones permanentes y temporales así como los Comités que determine el Consejo...”

Asimismo, el Reglamento de Comisiones del Instituto en su numeral 6 establece las diversas atribuciones de las Comisiones Permanentes, entre las cuales se encuentran:

- Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia.

A su vez, el artículo 8 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán, fundamenta el Plan de Trabajo Anual, al determinar que:

“ARTÍCULO 8º. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

I. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate...”

Es así como, que las actividades a realizarse el presente Programa Anual de Trabajo 2023, por parte de este Comité de Transparencia, se sustentan en la siguiente normatividad:

LOCAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo

REGLAMENTACIÓN INTERNA

- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
- Reglamentos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán
- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán en Materia de Protección de Datos Personales
- Reglamento en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral de Michoacán

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mediante Sesión Extraordinaria Urgente de 30 treinta de noviembre del 2022 dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-048/2022, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las comisiones y comités del Instituto, por lo que, en atención a lo establecido en el considerando noveno, del aludido acuerdo, la integración del Comité de Transparencia, actual es la siguiente: presidencia, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León; integrante, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y el integrante, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.

Asimismo, mediante oficio IEM-P-852/2023 de fecha 1 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se designó por ministerio de Ley al Lic. Abraham Salguero Cruz, como encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, quien además funge como Secretario Técnico del Comité de conformidad con el artículo 16, párrafo tercero del Reglamento Interior del Instituto.



**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral y Presidenta del
Comité



**Licda. Carol Berenice Arellano
Rangel**
Consejera Electoral e Integrante del
Comité



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e Integrante del
Comité



Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico del Comité

OBJETIVO GENERAL

Establecer las estrategias mediante las cuales, el Comité de Transparencia, coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de las obligaciones de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto y transparencia proactiva, cumpliendo con las metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2024, con base en el ejercicio de las atribuciones del Instituto, esto de conformidad con lo mandatado en las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal, Constitución Local, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Reglamentación Interna del Instituto Electoral de Michoacán, señalada.



PROGRAMA

Esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo 2024, incluya la realización de seis actividades, de conformidad con el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, de tal manera que las actividades irán en consecuencia con los puntos citados a continuación:

- I. De las Sesiones del Comité de Transparencia.
- II. Supervisión de procedimientos en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información.
- III. Atención a los medios de impugnación.
- IV. Supervisión de la Publicación de Oficio.
- V. Supervisión y cuidado en la protección de datos personales y ejercicio de los derechos ARCOP.
- VI. Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y Depuración de Archivo.

ACTIVIDAD I: De las Sesiones del Comité de Transparencia

SUSTENTO LEGAL: Artículo 20, incisos a), b) y c), del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités.

En atención a lo señalado por el artículo en cita, así como por las determinaciones expectantes que emita el Consejo General, este Comité de Transparencia sesionará:

- Ordinaria: periódicamente cada dos meses y durante proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando menos una vez por mes;

- Extraordinaria: Las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria.
- Extraordinaria urgente: Aquellas que por su relevancia o urgencia tengan que resolver algún asunto en particular.

ACTIVIDAD II: Supervisión de procedimientos en la gestión de solicitudes en materia de acceso a la información.

SUSTENTO LEGAL: Artículo 125, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia.

Para dar el cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Transparencia el Comité de Transparencia, deberá instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, a su vez establecerá políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho acceso a la información.

Justificación:

El acceso a la información, como mecanismo democrático permite a la ciudadanía observar las acciones de las instituciones públicas, por ende, este Instituto, asume sus obligaciones que en materia de acceso a la información señala la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes en la materia.

De lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° de la Constitución Federal que a la letra dice, que "...Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", se presenta el presente cronograma para llevar a cabo las actividades necesarias que permitan dar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco legal en la materia.

Objetivo específico:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Acciones

No	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Período de Ejecución		Programación												TOTAL
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Supervisar el informe mensual de solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	Ene	Dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.	Supervisar los informes cuatrimestrales de las actividades que se realicen en la Coordinación	Informes	3	Ene	Dic	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3
3.	Supervisar el cumplimiento del informe anual de año inmediato anterior en relación con las solicitudes de acceso a la información	Informe	1	Ene	Dic	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4.	Dar seguimiento a las garantías de acceso a la información y la protección de datos personales en grupos en situación de vulnerabilidad – análisis y aplicación de la resolución RRA 10703/21 emitida por el Pleno del INAI.	Conferencia	1	Ene	Dic	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

5.	Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de clasificación de información previstas en los artículos 90 y 102 y 125 fracción II de la Ley de Transparencia	Documentos	8	Ene	Dic	0	1	0	1	2	0	0	2	0	1	1	0	8
6.	Aprobar, modificar o revocar los acuerdos de información confidencial de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Transparencia	Documentos	2	Ene	Dic	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
7.	Aprobar, modificar o revocar índices de clasificación y desclasificación de la información	Documentos	2	Ene	Dic	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
8.	Supervisar el cumplimiento de los informes relacionados a los recursos de revisión interpuestos por los supuestos previstos en los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia	Informes	4	Ene	Dic	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4

ACTIVIDAD III: Atención a las Denuncias y los Medios de Impugnación.

SUSTENTO LEGAL: Artículos 53 al 63 y 135 al 152 de la Ley de Transparencia.

De la normatividad en la materia, se desprende que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en esa Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que de darse el caso, el sujeto obligado debe enviar al Instituto, un informe con justificación respecto de los hechos o

motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

Por otra parte, el recurso de revisión es el medio legal con el que cuenta la ciudadanía para manifestar su inconformidad ante la respuesta o falta de ella, por parte de los sujetos obligados a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales.

Por ende, este Comité de Transparencia, debe observar que las respuestas emitidas por las áreas que integran este Instituto sean apegadas al principio de máxima publicidad y acceso a la información.

Objetivo específico:

Garantizar a la ciudadanía que las respuestas a sus solicitudes lo sean apegado a la Ley en la materia, así como los criterios del órgano garante de transparencia.

Acciones				Programación													TOTAL	
No	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución														
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Supervisar el cumplimiento de los informes o manifestaciones relacionados con las denuncias o recursos de revisión.	Informe/manifestaciones	4	Ene	Dic	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	4

ACTIVIDAD IV: Supervisión de la Publicación de la Información de Oficio.

SUSTENTO LEGAL: El artículo 125 de la Ley de Transparencia, así como los numerales 28 fracción V, 30 fracción VIII, 39 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.

De conformidad a la Ley de Transparencia, toda información que los sujetos obligados generen se debe difundir, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía, en los medios electrónicos que los órganos garantes de transparencia nacional y local determinen.

En atención a lo anterior este Comité de Transparencia, por medio del Reglamento en Materia de Transparencia, busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas, que tiene el Instituto con la ciudadanía en general.

Justificación:

El Instituto, de acuerdo con lo que establecen las diversas leyes federales y estatales, tiene la responsabilidad de transparentar sus gestiones y rendir cuentas a la sociedad; por tanto, prevaleciendo el principio de máxima publicidad, garantiza que la información sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, por lo que en los medios electrónicos y particularmente en la página oficial y la Plataforma Nacional, se ponen a disposición todos los documentos e información en posesión de este Instituto.

Objetivo específico:

Garantizar y promover la transparencia del Instituto, así como el cumplimiento de las obligaciones como sujeto obligado.

Acciones																		
No	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Periodo de Ejecución		Programación												TOTAL
				Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.	Revisar el cumplimiento de las áreas en relación con los procedimientos de verificación realizados por el IMAIP, así como el resultado de estos	Informe	4	Ene	Dic	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	4
2.	Dar seguimiento al cumplimiento de las denuncias presentadas en atención al artículo 53 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Documento	1	Ene	Dic	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
3.	Dar seguimiento en los casos de probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia	Documento	1	Ene	Dic	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
4.	Acatar lo establecido en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia del Instituto	Documento	1	Ene	Dic	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

ACTIVIDAD V: Supervisión y cuidado en la protección de datos personales y ejercicios de derechos ARCOP.

SUSTENTO LEGAL: Artículo 33 de la Ley de Transparencia. La protección de los Datos Personales implica, sin duda, un gran compromiso y a la vez un reto en la era globalizada en los que compartir información es cada vez más fácil y habitual, gracias a los avances tecnológicos y al fenómeno social en el que cada vez hay una mayor dependencia de las personas de los recursos informáticos; de ahí que sea tan importante su correcta salvaguarda, a fin de dar certeza a la ciudadanía, poniendo por delante su dignidad y la certeza del uso de sus datos.

Por ende, el Comité de Transparencia, impulsará la actualización, capacitación entre los responsables del uso y manejo de la información, así como la evaluación permanente del impacto a la privacidad en procesos ordinarios y electorales, la implementación cada vez de más y mejores herramientas que permitan garantizar que la confidencialidad quede a salvo de cualquier vulneración.

Así mismo, este Comité de Transparencia, ha identificado la importancia de contar con documentos de seguridad institucional, esto en atención al cúmulo de información recibida de la cual se desprenden datos personales sensibles, así como confidenciales, de ahí la necesidad de capacitar a los responsables de las áreas de este Instituto, sobre el manejo de datos personales, con esta acción se pretende garantizar la confidencialidad, integridad, de la ciudadanía y partidos políticos implicados. Consecuentemente, se estaría cumpliendo con las medidas de seguridad contempladas en la Ley de Protección de Datos Personales.

Justificación:

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional,

disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Según se desprende de las disposiciones constitucionales arriba mencionadas, así como de las leyes generales respectivas, el artículo 1 de la **Ley de Transparencia**, establece los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información, así como la protección de los datos personales en su posesión.

Objetivo:

Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto, así como proponer la generación y actualización de instrumentos que permitan el debido tratamiento de datos, a fin de dar certeza a la ciudadanía de la seguridad de estos.



INSTITUTO
DE MICHOACÁN

Acciones																		
No	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuan tifica ción física	Periodo de Ejecución		Programación												TOTAL
				Inicio	Fin	E n e r o	F e b r e r o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r e	
1.	Supervisar el procedimiento a las solicitudes presentadas en el ejercicio de los derechos ARCOP	Documento	2	Ene	Dic	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
2.	Aprobar, modificar o revocar, las resoluciones de las versiones públicas de conformidad con los artículos 77 y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales.	Documento	3	Ene	Dic	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3

ACTIVIDAD VI: Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y Depuración de Archivo.

SUSTENTO LEGAL: Artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Transparencia.

Reflexivos al gran potencial transformador del ejercicio de la transparencia proactiva y del empoderamiento informado que puede implicar en la ciudadanía, así como en el fortalecimiento de un gobierno abierto hacia la democracia, este Comité de Transparencia, realizará acciones tendientes a generar más y mejor información que permita conectar a la ciudadanía con las etapas y figuras electorales.

Por ende, se pretende continuar con un organismo electoral local más incluyente, receptivo, responsivo y que rinda cuentas, claras, de ahí que se proponen diversas actividades que permitan conseguir tales pretensiones.

Es así como, mediante la figura del gobierno abierto, este Comité de Transparencia, se compromete a continuar con actividades encaminadas a incluir y favorecer a la ciudadanía, realizando acciones participativas conjuntas, encaminadas a la democracia, inclusión y civismo, esto por medio de los diversos medios tecnológicos.

Justificación:

Los conceptos de gobierno abierto y transparencia proactiva se promueven como parte la forma en que el ciudadano puede verse beneficiado con el trabajo interno que realizan los sujetos obligados, quienes a través de diversas herramientas pueden hacerlo participe de información que no es de carácter obligatorio publicar, pero que si realiza la Institución.

En atención a lo anterior este Instituto se ha comprometido constantemente a aperturar espacios de participación ciudadana y formar un entendimiento compartido sobre gobierno abierto, en primera instancia, y también generar mecanismos de colaboración para la implementación de políticas y mecanismos transparencia proactiva.

De ahí, el compromiso de este Comité de Transparencia de promover acciones proactivas, diferenciales y especializadas que permitan aplicar un enfoque de transparencia y participación ciudadana que potencien la rendición de cuentas y el compromiso cívico.

Objetivo:

Adoptar esquemas de mejores prácticas procedimentales y tecnológicas para elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley.

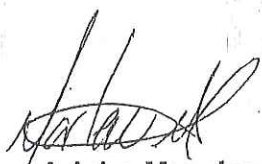
Acciones				Periodo de Ejecución		Programación												TOTAL
No	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Cuantificación física	Inicio	Fin	Ene p	Febr ero	Mar zo	Abr il	May o	Jun io	Jul io	Agos to	Sept iembre	Oct ubre	Nov iembre	Dic iembre	
1.	Supervisar en los informes cuatrimestrales las publicaciones que se han realizado en página web de la información generada por el Consejo General, la Junta Estatal Ejecutiva, Comisiones y Comités del Instituto.	Publicación	240	Ene	Dic	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.	Supervisar la información remitida al Comité Editorial correspondiente a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información para la integración del informe anual del Instituto.	Informe	1	Ene	Dic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
3.	Supervisar el Programa Operativo Anual de la Coordinación, correspondiente a	Documento	1	Ene	Dic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

4.	Supervisar la capacitación relacionada a los documentos de seguridad, que debe atender y aplicar este Instituto, ello en atención al artículo 3 fracción XIII, de la Ley de Protección de Datos Personales	Capacitación	1	Ene	Dic	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5.	Supervisar la promoción y difusión de la cultura de transparencia proactiva en materia en el ejercicio de la función pública, a través de la difusión de información en contenido gráfico visual (cápsulas, audios, video e infografías), en la página web y redes sociales del Instituto	Medios auditivos, visuales y documentales	8	Ene	Dic	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	8
6.	Seguimiento del grupo interdisciplinario respecto de la depuración del archivo de la Coordinación	Informe	2	Ene	Dic	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2

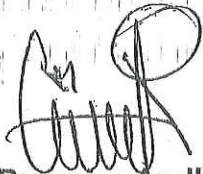
Con base en lo anterior, el compromiso del Comité de Transparencia durante el ejercicio 2024, será el cumplir con el principio de la máxima publicidad, a su vez que toda información que sea generada por las áreas que integran este Instituto, sea pública, completa, oportuna, accesible y legítima, con ello garantizando el acceso a la información y protección de datos personales, en posesión de este sujeto obligado.

El presente Programa Anual de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por sus integrantes Consejera

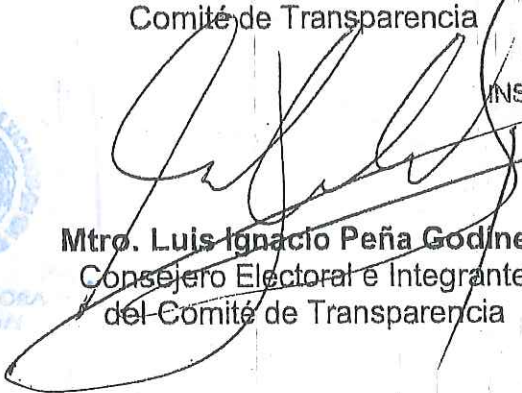
Presidenta Mtra. Marlene Mendoza Díaz de León, Consejera Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y el Consejero Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, asistidos por el Secretario Técnico Lic. Abraham Salguero Cruz. **Conste.**


**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral Presidenta del
Comité de Transparencia




Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral e Integrante del
Comité de Transparencia

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia


Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico
del Comité de Transparencia

SIN TEXTO



Comité Editorial

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2024

25 de octubre de 2023

COMITÉ EDITORIAL



Presentación	3
I. Sesiones	3
Cronograma	3
II. Revista Ombuds Electoral Nueva Época	4
Cronograma	4
III. Revista Elector.com	4
Cronograma	5
IV. Testimonios Electorales número 4: CAE, PREP y Órganos Desconcentrados	5
Cronograma	6
V. Experiencias del IEM: Acciones afirmativas (PEL 2023-2024)	6
Cronograma	6
VI. Libro institucional	7
Cronograma	7
VII. Memoria del Proceso Electoral Local 2023-2024	7
Cronograma	8
VIII. Plataforma de publicaciones digitales	8
Cronograma	8
IX. Cursos de profesionalización y actualización	9
Cronograma	9
X. Promoción y difusión	9
XI. Cronograma general de publicaciones 2024 del Comité Editorial	11

Presentación

Conforme al artículo 8° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se señala que las Comisiones Permanentes “deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma”, el programa anual de trabajo respectivo “a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate”, con la finalidad de empatar esta normativa al Comité Editorial presentamos el siguiente Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2024.

I. Sesiones



Tal como lo indican los artículos 57 y 58 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, para el desarrollo de las sesiones serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en la parte conducente.

Para el caso de las sesiones ordinarias del Comité Editorial, serán diez, cuya realización se hará en la última semana de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre (considerando el periodo de Proceso Electoral Local 2023-2024) y noviembre de 2024, respectivamente, salvo las sesiones extraordinarias que se requieran.

Cronograma

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10	
Cuatrimestre 1				Cuatrimestre 2				Cuatrimestre 3				

II. Revista Ombuds Electoral Nueva Época

Con el fin de difundir y promover la investigación científica del derecho electoral con proyección nacional e internacional, se editará y publicará el número 4 de la revista Ombuds Electoral Nueva Época correspondiente enero-junio de 2024, Año III, así como el número 5 correspondiente a julio-diciembre de 2024, Año III.

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Número 4						Número 5					
1. Emisión y difusión de convocatoria	16						23					
2. Límite de recepción de artículos												15
3. Dictaminación de artículos												
4. Corrección de autores/autoras												
5. Diseño y maquetación												
6. Revisión final												
7. Aprobación												
8. Circulación							23					

Nota: las etapas de la 3 a 8 del número 5 se realizarán en enero de 2025.

Número 4

Emisión de convocatoria: **16 de enero de 2024.**

Límite de recepción de artículos: **1 de junio de 2024.**

Publicación: **23 de julio de 2024.**

Número 5

Emisión de convocatoria: **23 de julio de 2024.**

Límite de recepción de artículos: **15 de diciembre de 2024.**

Nota: Aprobación y publicación: **21 de enero de 2025.**

III. Revista Elector.com

Con el fin de difundir las principales obras y acciones del IEM a través de una publicación semestral digital, se editarán los dos números correspondientes a 2024, año VIII: número 15 (enero-junio) y número 16 (julio-diciembre).

Cabe señalar que la revista número 15 (enero-junio) tendrá la característica de ser un **NÚMERO ESPECIAL** dedicado al Proceso Electoral Local 2023-2024, dando continuidad al número 14 (julio-diciembre de 2023) con el mismo tema principal.

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Número 15 Especial PEL 2023-2024						Número 16					
1. Mesa de redacción												
2. Solicitud de temas a las áreas												
3. Selección/redacción de textos												
4. Corrección de áreas												
5. Diseño y maquetación												
6. Revisión final												
7. Aprobación												
8. Circulación												

Nota: las etapas de la 5 a 8 del número 16 se realizarán en enero de 2025.

Aprobación y publicación del número 15: **23 de julio de 2024.**

IV. Testimonios Electorales número 4: CAE, PREP y Órganos Desconcentrados

Esta publicación tiene como fin editar un documento que exponga de manera testimonial las actividades realizadas por las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales (CAE), funcionarias y funcionarios de los Órganos Desconcentrados y personas operadoras del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) por parte del IEM en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Será el cuarto número de la serie Testimonios Electorales.

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Convocatoria					16							
2. Recopilación*												
3. Límite entrega												
4. Corrección												
5. Maquetación												
6. Revisión												
7. Aprobación												
8. Publicación									24			

* En la fase de recopilación se harán una serie de entrevistas testimoniales, independientemente de los testimonios escritos que sean recibidos.

Emisión y difusión de convocatoria: **15 de mayo de 2024.**

Fecha límite de entrega de testimonios: **31 de julio de 2024.**

Aprobación y publicación: **24 de septiembre de 2024.**

V. Experiencias del IEM: Acciones afirmativas (PEL 2023-2024)

Para dar seguimiento a la serie Experiencias del IEM, que busca dar a conocer temas sustantivos del quehacer del IEM, elaborados con un sentido crítico y analítico, se propone editar un libro sobre la eficacia y funcionamiento de las medidas afirmativas implementadas por el IEM en el Proceso Electoral Local 2023-2023. Será el número 4 de la colección.

Cronograma

	Julio				Ago					Sep				Oct				Nov					Dic			
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Redacción									30																	
Corrección																										
Maquetación																										
Revisión																										
Aprobación																										
Impresión																										
Presentación																										

Límite de entrega: **30 de agosto de 2024.**

Presentación: **2 de noviembre de 2024.**

VI. Libro institucional

Se propone la edición de un libro que tentativamente pudiera ser una coedición entre el Instituto Electoral de Michoacán y otra institución con la que se compartan fines de promoción de la actividad electoral. Un tema a considerar sería de participación ciudadana.

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Convocatoria	16											
Recepción textos							31					
Revisión								1-31				
Maquetación												
Aprobación final												
Impresión												
Publicación											26	

Emisión de convocatoria o invitación: **16 de enero de 2024.**

Límite de recepción de textos: **31 de julio de 2024.**

Revisión: **1-31 de agosto de 2024.**

Publicación: **26 de noviembre de 2024.**

VII. Memoria del Proceso Electoral Local 2023-2024

Una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y en su caso el Proceso Extraordinario, una de las tareas relevantes del IEM es dejar constancia de todas y cada una de las actividades realizadas antes, durante y después de la recepción del voto de la ciudadanía, para lo que se elaborará un instrumento de fácil consulta para la ciudadanía, la Memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por ello, se propone una programación con base en las actividades que corresponden a todas y cada una de las áreas que componen al órgano central.

Cronograma

	Jul			Ago			Sep			Oct			Nov			Dic		
Solicitud de información																		
Límite de entrega																		
Sistematización de contenidos																		
Revisión de los textos																		

Nota: las etapas de diseño, diagramación, segunda revisión, aprobación y publicación se realizarán en las primeras semanas de 2025.

VIII. Plataforma de publicaciones digitales

Con la plataforma de internet para las publicaciones digitales del Instituto se busca ampliar el formato de las revistas Ombuds Electoral Nueva Época y Elector.com al Lenguaje de Marcas de Hipertexto (HTML, por sus siglas en inglés), así como las demás publicaciones del Instituto, con el objetivo de que, a corto plazo, las revistas y el resto de las publicaciones puedan ser indexados, por su calidad y sus contenidos, en alguna base de datos, índice o repertorio de consulta mundial.

La nueva plataforma permite que el lector pueda tener acceso a los textos publicados a partir de una búsqueda particularizada: por título, por tema, por autor, por fecha, además de tener la oportunidad de contar con la forma adecuada de citación, ya incluida en el sistema.

Para este año se hará la actualización completa de los materiales editoriales del IEM durante todo el año.

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualización												

COMITÉ EDITORIAL



IX. Cursos de profesionalización y actualización

Con el objetivo de actualizar las habilidades personales en materia editorial y de comunicación social de la persona técnica editorial y que actualmente funge como titular de la secretaría técnica del Comité Editorial, se propone su participación en cursos y talleres relativos a esta área profesional, en la línea de los siguientes ejemplos:

libros UNAM **Publicaciones y Fomento Editorial** **revistas UNAM**

PROGRAMA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL EN LA UNAM
2do. SEMESTRE DE 2023

- INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS EDITORIALES**
Comilo Ayala (DGPEE-UNAM)
06 al 10 de noviembre 2023 10 h
- GESTIÓN EDITORIAL CON LA PLATAFORMA OJS 3**
Luisa Cárdenas (DGPEE-UNAM)
20 al 24 de agosto 2023 10 h
- CREACIÓN DE FIDIOS**
Patricia Martínez (DGPEE-UNAM)
01 al 03 de septiembre 2023 10 h
- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS**
Luisa Cárdenas (DGPEE-UNAM)
01 al 03 de septiembre 2023 10 h
- PRODUCCIÓN DE ARCHIVOS CIENTÍFICOS EN FORMATO XML-JATS**
María Yoon (DGPEE-UNAM)
01 al 03 de septiembre 2023 10 h
- DISEÑO EDITORIAL CON INDESIGN, BÁSICO**
María Yoon (DGPEE-UNAM)
01 al 03 de septiembre 2023 10 h

libros UNAM **Publicaciones y Fomento Editorial** **revistas UNAM**

PROGRAMA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL EN LA UNAM
2do. SEMESTRE DE 2023

NUEVA FECHA

INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS EDITORIALES

Imparte: Comilo Ayala (DGPEE-UNAM)

Modalidad en línea

06 al 10 de noviembre

Horario: 10 a 12 h

Duración: 10 h

Costos: Personal de la UNAM: sin costo
Alumnos de la UNAM y de otras instituciones: \$1,200.00
Público en general: \$1,700.00

Pre-registro: <https://bit.ly/3WQpDUz>
Informes: profesionalizacion@libros.unam.mx

*Documento especial para miembros de la Red Nacional Aliada

Cronograma

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación												

* Fechas y eventos por confirmar.

X. Promoción y difusión

La promoción y difusión de los diversos productos editoriales se hace en los canales institucionales de comunicación con que cuenta el IEM: portal de internet, Facebook,

COMITÉ EDITORIAL



Instagram y Twitter, con el apoyo de la Coordinación de Informática y de la Coordinación de Comunicación Social.

Con la colaboración de la Lic. Laura García, técnica en diseño gráfico y adscrita a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, se plantea la elaboración de anuncios promocionales, infografías y portadas editoriales.

Como complemento a lo anterior, se hará la difusión vía correo electrónico de las diversas publicaciones que corresponden al Comité Editorial, con el envío a las personas colaboradoras de la revista Ombuds Electoral y Elector.com, así como a las Consejerías y personas asistentes, a las representaciones de partidos, propietarios/as y suplentes, al personal del IEM, con el apoyo del área de Recursos Humanos, y a organismos autónomos, universidades, centros educativos, senadurías y diputaciones de Michoacán, con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social.



COMITÉ EDITORIAL



XI. Cronograma general de publicaciones 2024 del Comité Editorial

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Cuatrimestre 1				Cuatrimestre 2				Cuatrimestre 3			
	Semestre 1				Semestre 2				Semestre 3			
1. Sesiones ordinarias												
2. Ombuds Electoral 4	16*						23**					
3. Ombuds Electoral 5							23*					***
4. Elector.com 15							23					
5. Elector.com 16							23					***
6. Testimonios Electorales 4					15				24			
7. Experiencias del IEM 4												
8. Libro institucional	16										26	2
9. Memoria institucional							1					
10. Plataforma digital												
11. Cursos de capacitación												
12. Promoción y difusión												

* Publicación de convocatoria.

** Aprobación y difusión.

*** Su conclusión es hasta enero de 2025.

COMITÉ EDITORIAL



El presente Programa Anual de Trabajo 2024 fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Editorial del 25 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la consejera electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, de la consejera electoral Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y del consejero electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidenta e integrantes del Comité, respectivamente, en presencia del secretario técnico L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez.

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Presidenta del Comité Editorial

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante del Comité Editorial

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante del Comité Editorial

L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez
Secretario Técnico del Comité Editorial



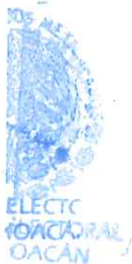
LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. --

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE EN 129 FOJA[S] ÚTIL[ES] POR AMBOS Y UN SOLO LADO SEGÚN CORRESPONDA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE. -----

MORELIA, MICHOACÁN, 31 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



SIN TEXTO